

# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO "ASOSUPRO"**

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

### **OBJETO**

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL  
Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL  
ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO  
SANTANDER, NORTE DE SANTANDER"**

### **PROPONENTE:**

**M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**NIT. 901.089.832-2**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)  
TELF. 5848215-3143841742  
CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA  
CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

### **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

#### **OBJETO**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL  
Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL  
ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO  
SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”**



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

**PROPONENTE:**

**M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**NIT. 901.089.832-2**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**

**TELF. 5848215-3143841742**

**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**

**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE**  
**LA OFERTA**

### FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:**

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER"**

Estimados señores:

El suscrito **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**, identificado con C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota, en mi calidad de Representante Legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.089.832-2, en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos

---

**E-MAIL:** mbingeneria2017@gmail.com

**TELF. 5848215-3143841742**

**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**

**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

---

- o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
  9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
  10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
  11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
  12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
  13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
  14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
  15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

---

**E-MAIL:** mbingeneria2017@gmail.com  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.  
Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>El Proponente es:</b>  | Persona natural <input type="checkbox"/><br>Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/><br>Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/><br>Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/><br>Unión Temporal <input type="checkbox"/><br>Consorcio <input type="checkbox"/><br>Otro <input type="checkbox"/>   |
| <b>Grupo empresarial:</b> | El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____<br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br>Matriz <input type="checkbox"/><br>Subsidiaria <input type="checkbox"/><br>Filial <input type="checkbox"/> |

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

|  |   |
|--|---|
|  | Subordinada <input type="checkbox"/><br>Otro (indicar cuál) _____   |
| <b>Composición de la persona jurídica:</b> | El Proponente cotiza en bolsa: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/><br>Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br>N.A. |

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

|                            |  |                |            |
|----------------------------|--|----------------|------------|
| <b>Persona de contacto</b> | LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES                                |                |            |
| <b>Dirección y ciudad</b>  | CALLE 3 N° 2 - 48 URB HELIOPOLIS, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, N. DE S. |                |            |
| <b>Teléfono</b>            | 575848215  | <b>Celular</b> | 3143841742 |
| <b>Correo electrónico</b>  | mbingenieria2017@gmail.com                                     |                |            |

26. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
27. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota  
R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

---

**E-MAIL:** mbingenieria2017@gmail.com  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**TARJETA PROFESIONAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.174.828

MANTILLA JAIMES  
APELLIDOS

LEONARD EDUARDO  
NOMBRES

*Leonard Mantilla*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1986

CHINACOTA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G. S. RH

M

SEXO

08-AGO-2006 CHINACOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Yacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2502800-43155986-M-1090174828-20070109

0604807009A 02 220288331

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
64202-250684 NTS  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/05/2013  
LEONARD EDUARDO  
MANTILLA JAIMES  
C.C. 1090174528  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

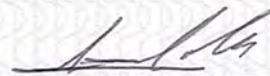
**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1090174828, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-250684 desde el 02 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 774.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**



Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

|  |                    |  |   |
|--|--------------------|--|---|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  |                    | <b>M&amp;B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> |   |
| SIGLA  | M&B INTEROBRAS     | NIT No.  | 901089832-2                                 |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:   |                    | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:                |   |
| ORDEN  |                    | TIPO   |   |
| NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | ¿CUÁL? _____       | 03 (VER AL RESPALDO)   | CLASE 16 (VER AL RESPALDO)                  |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS  |                    | DEPARTAMENTO   |   |
| COLOMBIA   |                    | NORTE DE SANTANDER   |   |
| MUNICIPIO  | SAN JOSE DE CÚCUTA | DIRECCIÓN  | CALLE 3 #2- 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BOCONO |
| TELÉFONOS  | 5 8 4 8 2 1 5      | FAX  | APARTADO AEREO                              |

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

|   |   |
|---|---|
| 1 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA | 2 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL |
| 3 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL                                    | 4 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES      |
| 5   | 6   |

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE            | PUB | PRIV | TELÉFONO         | FECHA TERMINACIÓN | VALOR          |
|--------------------------------|-----|------|------------------|-------------------|----------------|
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 15/03/2023        | \$ 224.620.128 |
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 15/11/2022        | \$ 228.726.752 |
| CORPONOR                       | X   |      | (57) (7) 5828484 | 15/03/2023        | \$ 947.360.543 |
| MUNICIPIO DE SANTIAGO          | X   |      | (57) (7) 5856511 | 10/03/2019        | \$ 16.000.000  |
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 02/03/2019        | \$ 32.329.006  |
| MUNICIPIO SAN JOSE DE Cúcuta   | X   |      | (57) (7) 5784949 | 31/02/2019        | \$ 399.956.620 |
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 03/01/2019        | \$ 58.724.455  |
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 27/12/2018        | \$ 47.296.596  |
| GOBERNACION NORTE DE SANTANDER | X   |      | (57) (7) 5710290 | 08/10/2018        | \$ 104.596.928 |
| MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | X   |      | (57) (7) 5784961 | 01/02/2018        | \$ 17.317.671  |

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

|  |                               |                                    |                       |   |                                    |
|--|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|---|------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO                          | MANTILLA                      | SEGUNDO APELLIDO                   | JAIMES                | NOMBRES   | LEONARD EDUARDO                    |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN              |                               | NÚMERO                             | ACTÚA EN CARÁCTER DE: |   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN          |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> | C.E. <input type="checkbox"/> | PASAPORTE <input type="checkbox"/> | 1090174828            | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> | Apoderado <input type="checkbox"/> |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| FIRMA          | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO |
| <i>[Firma]</i> | 20-may-23                 |

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

|  |  |  |
|--|--|--|
| FORMA ÚNICA HOJA DE VIDA DEL CONTRATANTE | FORMA ÚNICA HOJA DE VIDA DEL APODERADO | FORMA ÚNICA HOJA DE VIDA DEL APODERADO |
|--|--|--|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA  
Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
SIGLA: M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 901089832-2  
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA  
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 314866  
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 27 DE 2023  
ACTIVO TOTAL : 423,344,030.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 3 2 48  
BARRIO : URB. HELIOPOLIS  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5848215  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3143841742  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mbingeneria2017@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 3 2 48  
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA  
BARRIO : URB. HELIOPOLIS  
TELÉFONO 1 : 5848215  
TELÉFONO 3 : 3143841742  
CORREO ELECTRÓNICO : mbingeneria2017@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO



CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/11/30 - 17:10:11 \*\*\*\* Recibo No. S001575708 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231130-0200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mbingeneria2017@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**OTRAS ACTIVIDADES :** F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

**OTRAS ACTIVIDADES :** F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9357748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S..

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTE ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN GENERAL, DISEÑO, INTERVENTORIA, PROGRAMACION, PRESUPUESTOS, ESTUDIOS, ASESORIAS, URBANISMO, SUPERVISION Y LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. B) EL EJERCICIO Y LA EXPLOTACION DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, BIEN QUE ESTOS ACTOS LOS EJERZA EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, CON DINEROS Y EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, PARA SU PROPIO BENEFICIO Y EXPLOTACION, PARA EL ESTADO O ENTIDADES DEL ESTADO COMO TAMBIEN PARA PERSONAS O ENTIDADES DE CARACTER PRIVADO. C) LA INVERSION Y EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA FINCA RAIZ EN GENERAL. D) LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION, COMPRA, PARCELACION, VENTA PARCIAL O TOTAL DE TERRENOS, EDIFICACIONES, LOCALES, FINCAS, APARTAMENTOS Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL Y, E) COMPRA VENTA, ADMINISTRACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, AGENCIA Y DEMAS TRANSACCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUIDOS EN ESTAS LA FABRICACION, AGENCIA COMPRAVENTA DE MERCANCIAS, MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS, ADMINISTRARLOS, PARCELARLOS, EJECUTAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL CON ELLOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER, FORMAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES





**CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4**

SIMILARES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE LE PERMITEN O CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DEFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMA ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; CONSTRUIR VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES, PARCELAR TERRENOS, FINCAS, EDIFICIOS, ETC, ARRENDARLOS, VENDERLOS, COMPRARLOS, PERMUTARLOS, ETC, Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION, CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EFECTUAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO EN ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, LABORALES, TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMOS A CORTO MEDIANO O LARGO PLAZO, CON ENTIDADES DE CREDITO, CORPORACIONES, BANCOS, EMITIR, RECIBIR, Y ACEPTAR TITULOS VALORES; ADQUIRIR POR CUENTA PROPIA O AJENA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE REQUIERE SU OBJETO, TRANSFORMAR, AGENCIAR, COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO; PERMUTAR, RECIBIR Y DAR EN CONSIGNACION MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, HACER PARTE EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR Y VENDER ACCIONES Y EN FIN EJERCITAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PROPUESTO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO QUE ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR Y DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL           | VALOR         | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|---------------|----------|---------------|
| <b>CAPITAL AUTORIZADO</b> | 70.000.000,00 | 70,00    | 1.000.000,00  |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | 70.000.000,00 | 70,00    | 1.000.000,00  |
| <b>CAPITAL PAGADO</b>     | 70.000.000,00 | 70,00    | 1.000.000,00  |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9357748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO   | NOMBRE                          | IDENTIFICACION   |
|---------|---------------------------------|------------------|
| GERENTE | MANTILLA JAIMES LEONARD EDUARDO | CC 1,090,174,828 |

**CERTIFICA**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2017 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9357748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO      | NOMBRE                        | IDENTIFICACION   |
|------------|-------------------------------|------------------|
| SUBGERENTE | LOPEZ GUEVARA DIANA KATHERINE | CC 1,093,745,334 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

GERENTE. REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE LLAMARA GERENTE, QUIEN TENDRA UN (1) SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE GERENTE, SERAN DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTE PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES  
**MATRICULA :** 314867  
**FECHA DE MATRICULA :** 20170616



**CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4**

**FECHA DE RENOVACION** : 20230627  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2023  
**DIRECCION** : CL 3 2 48  
**BARRIO** : URB. HELIOPOLIS  
**MUNICIPIO** : 54001 - CUCUTA  
**TELEFONO 1** : 5848215  
**TELEFONO 3** : 3143841742  
**CORREO ELECTRONICO** : mbingeneria2017@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL  
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 419,344,030

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : M&B INTEROBRAS  
**MATRICULA** : 395305  
**FECHA DE MATRICULA** : 20210525  
**FECHA DE RENOVACION** : 20230627  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2023  
**DIRECCION** : CL 27 NRO. 5 - 12 PISO 2  
**BARRIO** : PATIOS CENTRO  
**MUNICIPIO** : 54405 - LOS PATIOS  
**TELEFONO 1** : 3212308964  
**CORREO ELECTRONICO** : mbingeneria2017@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL  
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 4,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$606,148,057  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de



**CODIGO DE VERIFICACIÓN JHh1MYtjA4**

Identificación Tributaria (RIT)

c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JHh1MYtjA4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaría General.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA  
OFERTA**



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

|  |  |  |                                   |  |  |                             |  |                                     |                   |
|--|--|--|-----------------------------------|--|--|-----------------------------|--|-------------------------------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br><b>CUCUTA</b>                |  |  | SUCURSAL<br><b>AGENCIA CUCUTA</b> |  |  |                             | COD.SUC<br><b>49</b>                       | NO.PÓLIZA<br><b>49-44-101032624</b> | ANEXO<br><b>0</b> |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO<br><b>14 12 2023</b> | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO<br><b>15 12 2023</b> |  | A LAS HORAS<br><b>00:00</b>       | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO<br><b>01 04 2024</b> |  | A LAS HORAS<br><b>23:59</b> | TIPO MOVIMIENTO<br><b>EMISION ORIGINAL</b> |                                     |                   |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>M&amp;B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS</b> | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.089.832-2</b>                              |
| DIRECCIÓN: <b>CL 3 NRO. 2 - 48 URBANIZACIÓN HELIOPOLIS</b>                             | CIUDAD: <b>CUCUTA, NORTE DE SANTANDER</b> TELÉFONO: <b>3143841742</b> |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|   |   |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br><b>ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO</b> | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.445.387-3</b>                      |
| DIRECCIÓN: <b>CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO</b>   | CIUDAD: <b>VILLAVICENCIO, META</b> TELÉFONO <b>3108708920</b> |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA, PROCESO DE CONTRATACION CMA-048-2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGALYAMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTOSANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS               | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 15/12/2023     | 01/04/2024     | \$7,166,989.20   |

FECHA ADJUDICACIÓN : 29/12/2023

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR     | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****35,698.00 | \$ *****8,000.00  | \$ *****8,302.00 | \$ *****52,001.00 | \$ *****7,166,989.20  | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO                   |        |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|---------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                          | CLAVE  | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARIA ALEXANDRA TOLOZA SANDOVAL | 133110 | 100.00     |                        |         |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA



49-44-101032624

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

72

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (i) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (ii) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (iii) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE CONFESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPANÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

**7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

**8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERAN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)  
TELF. 5848215-3143841742  
CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA  
CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14736464343



(415)7707212489984(8020) 000001473646434 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 8 9 8 3 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta 14. Buzón electrónico 7

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición  
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Cuos nombres

Razón social

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES

37. Sigla

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SA

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 39. Departamento Norte de Santander 40. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1  
41. Dirección principal CL 3 2 48 URB HELIOPOLIS  
42. Correo electrónico mbingenieria2017@gmail.com  
43. Código postal 44. Teléfono 1 5 7 5 8 4 8 2 1 5 45. Teléfono 2 3 1 4 3 8 4 1 7 4 2

**CLASIFICACIÓN**

| Actividad económica |                            |                      |                            | Ocupación         |         |            |                             |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal |                            | Actividad secundaria |                            | Otras actividades |         | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 46. Código          | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código           | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código        | 1       |            |                             |
| 7 1 1 2             | 2 0 1 7 0 6 1 5            | 4 2 9 0              | 2 0 1 7 0 6 1 5            | 4 2 1 0           | 4 1 1 2 |            | 1                           |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 1 4 4 8 5 2

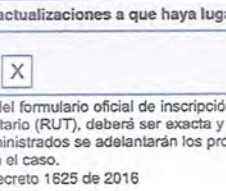
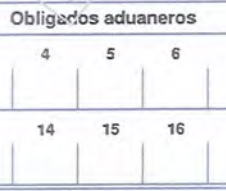
5- Impto. renta y compl. régimen ordinario

7- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



| Obligados aduaneros |    |    |    |    |    |    |    |    |    | Exportadores |          |          |  |  |
|---------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--------------|----------|----------|--|--|
| 54. Código          |    |    |    |    |    |    |    |    |    | 55. Forma    | 56. Tipo | Servicio |  |  |
| 1                   | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 1            | 2        | 3        |  |  |
|                     |    |    |    |    |    |    |    |    |    |              |          |          |  |  |
| 11                  | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |              |          |          |  |  |
|                     |    |    |    |    |    |    |    |    |    |              |          |          |  |  |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 09 : 02: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANTILLA JAIMES LEONARD EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

**FORMATO 5**  
**PAGOS AL SISTEMA DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**APORTES LEGALES**

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

---

### FORMATO 5 - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**

C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE  | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA   |
|--|--|
| NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:<br>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:<br>DISTRITO:<br>CLON S.S.60 BRR FISCALERO TELEFONO:<br>TIPO APORTANTE:<br>TIPO EMPRESA:<br>ACTIVIDAD ECONÓMICA:<br>APORTANTE ENFERMERO PAGO APORTES SALUD, SEMEAL CSF, REFERENCIA TRIBUTARIA. | NÚMERO PLANILLA:<br>PERÍODO COTIZACIÓN: AÑO<br>DÍAS DE MORA:<br>FECHA PAGO (último día):<br>MES:<br>AÑO:<br>MES:<br>AÑO:<br>NÚMERO AUTORIZACIÓN:<br>TIPO DE PLANILLA:<br>PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:<br>NÚMERO AUTORIZACIÓN:<br>FECHA PAGO (último día): |
| 203001<br>ADMINISTRADORA<br>NOVENBRE<br>230301-FORVENIR<br>NOVENBRE<br>2023<br>2023<br>2023/12/11<br>03<br>2023/12/11  | 7007180128<br>2023<br>2023<br>2023/12/11<br>03<br>2023/12/11<br>03<br>2023/12/11   |

| TOTAL APORTES A PENSION  | TOTAL APORTES A SALUD  | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES   | TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  |
|--|--|---|--|
| N.º COTIZANTES: 1<br>VALOR: \$ 185.600<br>COTIZACIÓN: \$ 0<br>SUBSISTENCIA: \$ 0<br>SOLIDARIDAD: \$ 0<br>FSP: \$ 0<br>MORA: \$ 115.600<br>APORTES: \$ 185.600<br>TOTAL: \$ 112.400<br>VALOR PAGADO: \$ 107.400 | N.º COTIZANTES: 1<br>VALOR: \$ 0<br>LIQUIDACIÓN: \$ 0<br>SALDO A FAVOR: \$ 0<br>PLANILLA: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>COTIZACIÓN: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>MORA: \$ 0<br>APORTES: \$ 0<br>TOTAL: \$ 0<br>VALOR PAGADO: \$ 0 | N.º COTIZANTES: 1<br>VALOR: \$ 0<br>INCAPACIDAD: \$ 0<br>PLANILLA: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>COTIZACIÓN: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>MORA: \$ 0<br>APORTES: \$ 0<br>TOTAL: \$ 0<br>VALOR PAGADO: \$ 0 | N.º COTIZANTES: 1<br>VALOR: \$ 0<br>PLANILLA: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>COTIZACIÓN: \$ 0<br>VALOR: \$ 0<br>MORA: \$ 0<br>APORTES: \$ 0<br>TOTAL: \$ 0<br>VALOR PAGADO: \$ 0 |

| CÓDIGO | NOMBRE            | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|-------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                   |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| EP603  | EP603-SANTAS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| CÓDIGO | NOMBRE                                 | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|--|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |  |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| IC23   | IC23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| CÓDIGO | NOMBRE           | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                  |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| CF38   | CF38-CONFIAHENTE | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| N.º IDENTIFICACION       | NOMBRE  | TIPO DE COTIZANTE | VALOR        | PERSONA        |             | SEGURIDAD SOCIAL |             | SEGUROS        |             | TOTAL          |             |
|--------------------------|---------|-------------------|--------------|----------------|-------------|------------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
|                          |         |                   |              | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA   | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE |
| 10017483-MAESTRO EDUARDO | EDUARDO | PRO               | \$ 1.160.000 | 1              | 1           | 1                | 1           | 1              | 1           | 1              | 1           |

| N.º IDENTIFICACION       | NOMBRE  | TIPO DE COTIZANTE | VALOR        | PERSONA        |             | SEGURIDAD SOCIAL |             | SEGUROS        |             | TOTAL          |             |
|--------------------------|---------|-------------------|--------------|----------------|-------------|------------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
|                          |         |                   |              | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA   | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE | ADMINISTRADORA | CONTRATANTE |
| 10017483-MAESTRO EDUARDO | EDUARDO | PRO               | \$ 1.160.000 | 1              | 1           | 1                | 1           | 1              | 1           | 1              | 1           |

| CÓDIGO | NOMBRE            | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|-------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                   |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| EP603  | EP603-SANTAS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| CÓDIGO | NOMBRE            | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|-------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                   |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| EP603  | EP603-SANTAS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| CÓDIGO | NOMBRE            | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|-------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                   |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| EP603  | EP603-SANTAS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |

| CÓDIGO | NOMBRE            | N.º COTIZANTES | APORTES VOLUNTARIOS |           | LIQUIDACIÓN |            | SALDO A FAVOR |       | MORA  |            | TOTAL |           |
|--------|-------------------|----------------|---------------------|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|------------|-------|-----------|
|        |                   |                | EXPLEADOR           | COTIZANTE | VALOR       | COTIZACIÓN | PLANILLA      | VALOR | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR | DESCUENTO |
| EP603  | EP603-SANTAS S.A. | 1              | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0       | \$ 0          | \$ 0  | \$ 0  | \$ 0       | \$ 0  | \$ 0      |



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>   |   | <b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>  |  |
| IDENTIFICACIÓN:<br>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:<br>CIUDAD/MUNICIPIO:<br>TIPO EMPRESA:<br>FORMA DE PRESENTACIÓN:<br>APORTANTE EXPERIADO PAGO APORTES SALUD, SIDA E ICFE (REFORMA TRIPLA) (SI) | NT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:<br>CIUDAD DEPARTAMENTO:<br>CL. 3815 50 088 PESCADOR<br>OTI EMPLEADOR<br>CLASE APORTANTE:<br>PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:<br>SUCURSAL, SUCURSAL, / DEPENDENCIA: | NÚMERO PLANILLA:<br>PERÍODO COTIZACIÓN OTROS:<br>DÍAS DE MORA:<br>FECHA PAGO (semanalmente):<br>MORA: 2023/12/11 | TIPO DE PLANILLA:<br>PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:<br>MORA: 2023<br>NÚMERO AUTORIZACIÓN: |

|                                 |                              |   |                              |
|---------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|
| <b>TOTAL APORTES A PENSION</b>  | <b>TOTAL APORTES A SALUD</b> | <b>TOTAL APORTES A SEGURIDAD SOCIAL</b>     | <b>TOTAL APORTES A OTROS</b> |
| CÓDIGO: 230301-PORVENIR         | CÓDIGO: EF5003-SANTITAS S.A. | CÓDIGO: 1423-POSITIVA COMPANIE SEGUROS S.A. | CÓDIGO: CCF98-COMFAGRENE     |
| NO. COTIZANTES: 1               | NO. COTIZANTES: 1            | NO. COTIZANTES: 1                           | NO. COTIZANTES: 1            |
| COTIZACIÓN: \$ 185.600          | COTIZACIÓN: \$ 0             | COTIZACIÓN: \$ 0                            | COTIZACIÓN: \$ 0             |
| SOLIDARIDAD: \$ 0               | SOLIDARIDAD: \$ 0            | SOLIDARIDAD: \$ 0                           | SOLIDARIDAD: \$ 0            |
| FSP: \$ 0                       | FSP: \$ 0                    | FSP: \$ 0                                   | FSP: \$ 0                    |
| MORA: \$ 0                      | MORA: \$ 0                   | MORA: \$ 0                                  | MORA: \$ 0                   |
| <b>SUB-TOTALES:</b>             | <b>SUB-TOTALES:</b>          | <b>SUB-TOTALES:</b>                         | <b>SUB-TOTALES:</b>          |
| APORTES: \$ 185.600             | APORTES: \$ 0                | APORTES: \$ 0                               | APORTES: \$ 0                |
| DESCUENTO: \$ 0                 | DESCUENTO: \$ 0              | DESCUENTO: \$ 0                             | DESCUENTO: \$ 0              |
| <b>VALOR PAGADO: \$ 185.600</b> | <b>VALOR PAGADO: \$ 0</b>    | <b>VALOR PAGADO: \$ 0</b>                   | <b>VALOR PAGADO: \$ 0</b>    |

| CÓDIGO              | NOMBRE        | ACAPACIDAD POR EMERGENCIAS |             | LICENCIA/MATERIADAD |             | SALDO A FAVOR |       | LIQUIDACIÓN      |              | MORA            |              | DESCUENTO       | VALOR PAGADO     |
|---------------------|---------------|----------------------------|-------------|---------------------|-------------|---------------|-------|------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|------------------|
|                     |               | NÚMERO AUTORIZACIÓN        | VALOR       | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR       | PLANILLA      | VALOR | COTIZACIÓN       | VALOR ADRES. | COTIZACIÓN      | VALOR ADRES. |                 |                  |
| EF5003              | SANTITAS S.A. | 1                          | \$ 0        | 1                   | \$ 0        |               |       | \$ 48.400        | \$ 0         | \$ 1.500        | \$ 0         | \$ 1.500        | \$ 47.900        |
| <b>SUB-TOTALES:</b> |               | <b>1</b>                   | <b>\$ 0</b> | <b>1</b>            | <b>\$ 0</b> |               |       | <b>\$ 48.400</b> | <b>\$ 0</b>  | <b>\$ 1.500</b> | <b>\$ 0</b>  | <b>\$ 1.500</b> | <b>\$ 47.900</b> |

| CÓDIGO              | NOMBRE                         | TOTAL APORTES A RESERVA PROFESIONALES |             | SALDO A FAVOR |             | LIQUIDACIÓN |              | MORA            |             | DESCUENTO     | VALOR PAGADO    |
|---------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------|---------------|-------------|-------------|--------------|-----------------|-------------|---------------|-----------------|
|                     |                                | NÚMERO AUTORIZACIÓN                   | VALOR       | PLANILLA      | VALOR       | COTIZACIÓN  | VALOR ADRES. | APORTES         | MORA        |               |                 |
| 1423                | POSITIVA COMPANIE SEGUROS S.A. | 1                                     | \$ 0        | 1             | \$ 0        |             |              | \$ 6.100        | \$ 0        | \$ 200        | \$ 6.300        |
| <b>SUB-TOTALES:</b> |                                | <b>1</b>                              | <b>\$ 0</b> | <b>1</b>      | <b>\$ 0</b> |             |              | <b>\$ 6.100</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 200</b> | <b>\$ 6.300</b> |

| CÓDIGO              | NOMBRE     | TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR |                  | SALDO A FAVOR |                  | LIQUIDACIÓN |              | MORA            |             | DESCUENTO       | VALOR PAGADO     |
|---------------------|------------|---|------------------|---------------|------------------|-------------|--------------|-----------------|-------------|-----------------|------------------|
|                     |            | NÚMERO AUTORIZACIÓN                           | VALOR            | PLANILLA      | VALOR            | COTIZACIÓN  | VALOR ADRES. | APORTES         | MORA        |                 |                  |
| CCF98               | COMFAGRENE | 1   | \$ 46.400        | 1             | \$ 46.400        |             |              | \$ 1.200        | \$ 0        | \$ 1.200        | \$ 47.600        |
| <b>SUB-TOTALES:</b> |            | <b>1</b>                                      | <b>\$ 46.400</b> | <b>1</b>      | <b>\$ 46.400</b> |             |              | <b>\$ 1.200</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 1.200</b> | <b>\$ 47.600</b> |

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE         | TIPO DE COTIZACIÓN | MANTENIMIENTO | VALOR             | PERSONA   |            | SECURIDAD SOCIAL |            | SALUD            |                  | AFILIACIÓN       |             | TOTAL APORTES    | TOTAL APORTES     | TOTAL APORTES | TOTAL APORTES     | TOTAL APORTES |
|----------------|----------------|--------------------|---------------|-------------------|-----------|------------|------------------|------------|------------------|------------------|------------------|-------------|------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
|                |                |                    |               |                   | INDICADOR | VALOR      | INDICADOR        | VALOR      | IBIC             | COTIZACIÓN       | IBIC             | COTIZACIÓN  |                  |                   |               |                   |               |
| 080178924      | JUANES EDUARDO | 1110000            | 1110000       | \$ 185.600        | Normal    | \$ 185.600 | Normal           | \$ 185.600 | 1.100.000        | \$ 48.400        | 1.100.000        | \$ 0        | \$ 48.400        | \$ 185.600        | \$ 0          | \$ 185.600        | \$ 0          |
| <b>TOTAL</b>   |                |                    |               | <b>\$ 185.600</b> |           |            |                  |            | <b>1.100.000</b> | <b>\$ 48.400</b> | <b>1.100.000</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 48.400</b> | <b>\$ 185.600</b> | <b>\$ 0</b>   | <b>\$ 185.600</b> | <b>\$ 0</b>   |

**TOTAL \$ 283.600**

# **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 236914869**



PIB  
18:22:47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010898322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 236914822**



PIB  
18:21:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090174828:

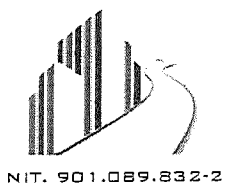
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **ANTECEDENTES FISCALES**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:19:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9010898322                          |
| Código de Verificación | 9010898322231213181933              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**REGISTRO**  
**MEDIDAS CORRECTIVAS**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2023 06:24:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1090174828** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80111126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

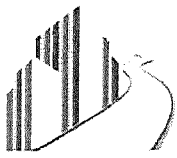
[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)



NIT. 901.089.832-2

# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **ANTECEDENTES JUDICIALES**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:23:32 PM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1090174828

Apellidos y Nombres: **MANTILLA JAIMES LEONARD EDUARDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

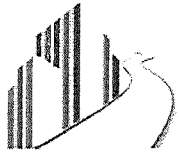
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)





NIT. 901.089.832-2

# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **INFORMACION FINANCIERA**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

**ESTADOS FINANCIEROS Y  
NOTAS DICIEMBRE DE  
2022**

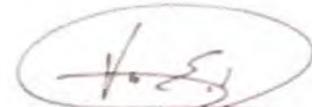
## M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NIT: 901,089,832-2**

Estado de Situación Financiera  
Información en pesos colombianos

| Activo                           | Nota | 2022               | 2021               |
|----------------------------------|------|--------------------|--------------------|
| <b>Activo Corriente</b>          |      |                    |                    |
| Efectivo y equivalentes          |      | 1.694.850          | 26.220.195         |
| Deudores comerciales             | 30   | 293.188.180        | 308.030.219        |
| Inventarios                      |      | 125.461.000        | 21.159.220         |
| <b>Total Activo corriente</b>    |      | <b>420.344.030</b> | <b>355.409.634</b> |
| <b>Activo no Corriente</b>       |      |                    |                    |
| Inversiones                      |      | -                  | -                  |
| Deudores comerciales             | 30   | -                  | -                  |
| Propiedades, planta y equipo     |      | 2.124.000          | 2.354.000          |
| Impuesto diferido                |      | -                  | -                  |
| Otros activos                    |      | 876.000            | 876.000            |
| <b>Total Activo no Corriente</b> |      | <b>3.000.000</b>   | <b>3.230.000</b>   |
| <b>Total Activo</b>              |      | <b>423.344.030</b> | <b>358.639.634</b> |

  
**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.

  
**JULIO ERNESTO BARRERA**  
CONTADOR  
T.P. 127378-T

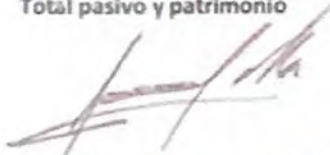
## M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NIT: 901,089,832-2**

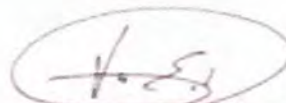
Estado de Situación Financiera

Información en pesos colombianos

|   |   |                    |   |
|---|---|--------------------|---|
| <b>Pasivo Corriente</b>                           |   |                    |   |
| Obligaciones financieras y acreedores comerciales | - | -                  | - |
| Impuestos, Gravámenes y Tasas                     | - | 5.847.000          | - |
| Beneficios a empleados                            | - | 6.340.000          | - |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                     | - | <b>12.187.000</b>  | - |
| <b>Pasivo no Corriente</b>                        |   |                    |   |
| Obligaciones financieras                          | - | 21.256.282         | - |
| Acreedores Comerciales                            | - | -                  | - |
| Pasivos estimados y provisiones                   | - | -                  | - |
| Impuesto diferido                                 | - | -                  | - |
| <b>Total Pasivo no Corriente</b>                  | - | <b>21.256.282</b>  | - |
| <b>Total Pasivo</b>                               | - | <b>33.443.282</b>  | - |
| <b>Patrimonio</b>                                 |   |                    |   |
| Capital   | - | 70.000.000         | - |
| <b>Ganancias retenidas</b>                        | - | <b>263.495.613</b> | - |
| Utilidades retenidas                              | - | 263.495.613        | - |
| Ajustes por adopción                              | - | -                  | - |
| Ajustes por corrección                            | - | -                  | - |
| Utilidad del ejercicio                            | - | 56.405.135         | - |
| Revalorización del patrimonio                     | - | -                  | - |
| <b>Total Patrimonio</b>                           | - | <b>389.900.748</b> | - |
| <b>Total pasivo y patrimonio</b>                  | - | <b>423.344.030</b> | - |



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.



**JULIO ERNESTO BARRERA**  
CONTADOR  
T.P. 127378-T

## M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NIT: 901,089,832-2**

Estado del Resultado Integral  
Información en pesos colombianos

| Ingresos                                   | Nota | 2022               | 2021                 |
|--|------|--------------------|----------------------|
| <b>Ingresos Ordinarios</b>                 |      |                    |                      |
| Construcciones Obras Civiles               | -    | 606.148.057        | - 711.978.117        |
| Costo de Prestación de Servicios           |      | 372.088.307        | 569.487.931          |
| <b>Utilidad bruta en ventas</b>            | -    | <b>234.059.751</b> | - <b>142.490.186</b> |
| Prestación de servicios                    |      | -                  | -                    |
| Dividendos                                 |      | -                  | -                    |
| Deterioro del valor de los activos         |      | -                  | -                    |
| <b>Total utilidad bruta en operaciones</b> | -    | <b>234.059.751</b> | - <b>142.490.186</b> |
| <b>Gastos Operacionales</b>                |      |                    |                      |
| <b>Administración</b>                      |      |                    |                      |
| Gastos Operacionales de Administración     |      | 138.645.250        | 20.972.826           |
| <b>Total Gastos de Administración</b>      |      | <b>138.645.250</b> | <b>20.972.826</b>    |
| <b>Ventas</b>                              |      |                    |                      |
| Gastos Operacionales de Ventas             |      | -                  | -                    |
| <b>Total Gastos de Ventas</b>              |      | <b>-</b>           | <b>-</b>             |
| <b>Total Gastos Operacionales</b>          |      | <b>138.645.250</b> | <b>20.972.826</b>    |
| <b>Utilidad Operacional</b>                |      | <b>95.414.501</b>  | <b>121.517.360</b>   |
| <b>Gastos No operacionales</b>             | 32   | 5.154.927          | 7.424.422            |
| <b>Ingresos No Operacionales</b>           | -    | 123.450            | -                    |
| <b>Utilidad Antes de Impuestos</b>         | -    | <b>90.383.023</b>  | - <b>114.092.938</b> |
| <b>Impuesto a las ganancias</b>            |      | 33.977.888         | 38.970.669           |
| <b>Resultado del periodo</b>               |      | <b>56.405.135</b>  | - <b>75.122.268</b>  |



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.



**JULIO ERNESTO BARRERA**  
CONTADOR  
T.P. 127378-T

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

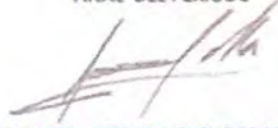
### M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

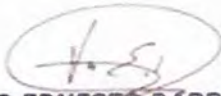
NIT: 901,089,832-2

Estado de Flujo de Efectivo

Información en pesos colombianos

|   | 2022              | 2021              |
|---|-------------------|-------------------|
| <b>EFFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>            |                   |                   |
| Utilidad Neta   | 56.405.135        | 75.122.268        |
| <b>Partidas Cargadas al resultado que no afectan el efectivo</b>    |                   |                   |
| Depreciación  | -                 | -                 |
| Revalorización del Patrimonio                                       | -                 | -                 |
| Reservas  | -                 | -                 |
| <b>Cambios que afectan el efectivo - Activo</b>                     |                   |                   |
| Inversiones   | -                 | -                 |
| Deudores  | 14.842.039        | 105.029.316       |
| Inventarios   | 104.301.780       | 19.253.280        |
| Diferidos   | -                 | 876.000           |
| <b>Cambios que afectan el efectivo - Pasivo</b>                     |                   |                   |
| Obligaciones Financieras y acreedores Comerciales                   | -                 | -                 |
| Impuestos, Gravámenes y Tasas                                       | 4.501.000         | 117.000           |
| Beneficio a Empleados   | 4.205.400         | 1.120.200         |
| Pasivos Estimados y Provisiones                                     | -                 | -                 |
| Anticipos y avances recibidos                                       | -                 | -                 |
| Otros Pasivos   | -                 | -                 |
| <b>TOTAL EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>       | <b>24.348.206</b> | <b>10.292.568</b> |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSIÓN</b>      |                   |                   |
| Propiedad Planta y Equipo   | 230.000           | -                 |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES FINANCIACIÓN</b>   |                   |                   |
| Dividendos Pagados  | -                 | -                 |
| Obligaciones Financieras  | 407.139           | 2.052.432         |
| <b>INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO</b>        | <b>24.525.345</b> | <b>12.345.000</b> |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO</b> | <b>26.220.195</b> | <b>38.565.195</b> |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO</b>     | <b>1.694.850</b>  | <b>26.220.195</b> |

  
**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
 R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.

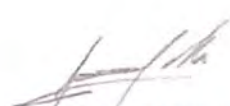
  
**JULIO ERNESTO BARRERA**  
 CONTADOR  
 T.P. 127378-T

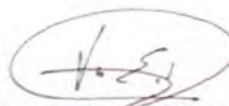
### M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NIT: 901,089,832-2**

Estado de Cambios en el patrimonio  
Información en miles de pesos colombianos

|                               | Capital      | Utilidades retenidas | Ajustes por adopción | Ajustes por corrección | Utilidad del ejercicio | Revalorización del patrimonio | Total       |
|-------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------|
| Saldo 2020                    | - 70.000.000 | - 142.973.235        | - -                  | 9.132.712              | - 36.267.398           | - -                           | 258.373.345 |
| Reclasificación de utilidades |              | - 36.267.398         |                      |                        | 36.267.398             |                               |             |
| Utilidades del ejercicio      |              |                      |                      |                        | - 75.122.268           | -                             | 75.122.268  |
| Saldo 2021                    | - 70.000.000 | - 179.240.633        | - -                  | 9.132.712              | - 75.122.268           | - -                           | 333.495.613 |
| Reclasificación de utilidades |              | - 75.122.268         |                      |                        | 75.122.268             |                               |             |
| Utilidades del ejercicio      |              |                      |                      |                        | - 56.405.135           | -                             | 56.405.135  |
| Saldo 2022                    | - 70.000.000 | - 254.362.901        | - -                  | 9.132.712              | - 56.405.135           | - -                           | 389.900.748 |

  
**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.

  
**JULIO ERNESTO BARRERA**  
CONTADOR  
T.P. 127378-T



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A DICIEMBRE 31 DE 2022**

**FECHA DE CORTE**

Los estados financieros corresponden al periodo terminado en 31 de DICIEMBRE de 2022.

**1. contables**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente, a menos que se indique lo contrario.

**1.1 Bases de preparación**

**ENTE ECONOMICO**

La empresa **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, fue constituida de acuerdo a las leyes Colombianas el día 16 de Junio de 2017, según documento privado, y tiene por objeto social a) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño, interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. b) el ejercicio y la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones, bien que estos actos los ejerza en forma directa o a través de terceros, con dineros y en terrenos propios o ajenos, dentro y fuera del país, para su propio beneficio y explotación, para el estado o entidades del estado como también para personas o entidades de carácter privado. c) la inversión y explotación comercial e industrial de la finca raíz en general. d) la administración, representación, compra, parcelación, venta parcial o total de terrenos, edificaciones, locales, fincas, apartamentos y toda clase de bienes muebles e inmuebles en general y, e) compra venta, administración, importación, exportación, distribución, agencia y demás transacciones comerciales e industriales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles incluidos en estas la fabricación, agencia compraventa de mercancías, maquinaria, implementos, accesorios, materias primas, insumos y demás materiales de construcción necesarios conexos o complementarios al objeto principal de la sociedad en desarrollo del objeto social.

✓ Los estados financieros de **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, han sido preparados de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en pesos Colombianos, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**.... Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

✓ En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

✓ La preparación de los estados financieros de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

✓ Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4- Estimados y criterios contables relevantes.





entidades de tamaño mediano y pequeño (NIIF para Pymes) emitidas por IASB en mayo de 2015.

1.2 Base de contabilidad de causación

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

1.3 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

1.4 Cambios en las políticas contables y en la información a revelar

1.4.1 Normas e interpretaciones nuevas y modificadas de obligatorio cumplimiento para el año en curso

En el 2016 No entraron en aplicación mejoras a las *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* ni nuevas interpretación emitida por el IASB que fueran obligatorias a partir del 1° de enero de 2015.

1.4.2 Normas emitidas sin aplicación efectiva

A continuación se listan las normas emitidas que aún no entran en vigencia obligatoria. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., las adoptará a la fecha obligatoria de entrada en vigor.

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas del año 2015 ("las enmiendas") al International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs) [Norma Internacional de información financiera para

La línea de resultados

IASB ha finalizado las enmiendas del año 2015 al IFRS (NIIF) para Pymes como parte de su revisión comprensiva inicial del estándar.

• Los tres cambios importantes a las propuestas contenidas en el Borrador para discusión pública de 2013 son:

- o la adición de la opción para usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo;
- o requerimientos de transición simplificados; y
- o alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.

• A través del estándar ha sido introducida una serie de exenciones de "costo y esfuerzo indebido" y orientación adicional ha sido proporcionada sobre el uso de esta exención.

• Las entidades están requeridas a aplicar las enmiendas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022, con aplicación temprana permitida.

¿Por qué hay enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

El IFRS (NIIF) para Pymes fue inicialmente emitido en el año 2009. En ese momento, IASB propuso una revisión comprensiva inicial luego de dos años y una subsiguiente revisión completa cada tres años. Las enmiendas siguen a la revisión comprensiva inicial del IFRS (NIIF) para Pymes realizada por IASB, que comenzó en el año 2012.

¿Cuáles son las enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

Las enmiendas, diferentes a las enmiendas y aclaraciones menores, se resumen abajo juntas con su impacto anticipado en los estados financieros de la entidad que aplique el IFRS (NIIF) para Pymes



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 901.089.032-2



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 901.089.032-2

| Enmiendas al estatuto  | Reconocimiento y medición | Presentación y revelación | Solo orientación o aclaración |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| <b>ENMIENDAS QUE PODRIAN TENER UN IMPACTO IMPORTANTE</b><br>Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el método de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente.  | X                         | X                         |                               |
| Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a los ingresos (ignancias). El IFRS (NIIF) para Pymes actualmente se basa en el ED2009/12 impuesto a los ingresos (ignancias) que nunca fue finalizado por IASB.   | X                         |                           |                               |
| Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.  | X                         |                           |                               |
| <b>ENMIENDAS QUE SE ESPERA TENGAN UN IMPACTO LIMITADO</b>  |                           |                           |                               |
| <b>Exenciones nuevas</b>   |                           |                           |                               |
| Exenciones de costo o esfuerzo indebido han sido adicionadas para los siguientes requerimientos:   |                           |                           |                               |
| • Adición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio   | X                         |                           |                               |
| • Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios  | X                         |                           |                               |
| • El requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución que no es en efectivo al valor razonable de los activos que no son en efectivo distribuidos  | X                         |                           |                               |
| • El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a los ingresos   |                           | X                         |                               |
| Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)  | X                         |                           |                               |
| Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en utilidades controladas por la misma parte antes y después de la distribución  | X                         |                           |                               |
| Adición de la exención contenida en el párrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada  |                           |                           |                               |
| <b>Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados</b>  |                           |                           |                               |
| Adición de un requerimiento para agrupar elementos de otros ingresos compensatorios en elementos que subsiguientemente serán y no serán reclassificados a utilidad o pérdida, consistente con las enmiendas al IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011   |                           | X                         |                               |
| Adición de las conclusiones contenidas en el IFRIC (CNIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de "costo y esfuerzo indebido", por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido contablemente sin costo o esfuerzo indebido. | X                         |                           |                               |

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA

| Enmiendas al estatuto   | Reconocimiento y medición | Presentación y revelación | Solo orientación o aclaración |
|---|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Aclaración de que el impuesto a los ingresos relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos por ingresos relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 Impuestos a los ingresos (ignancia) con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizada en Mejoramientos anuales ciclo 2009-2011   |                           | X                         |                               |
| Opción para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.   | X                         | X                         |                               |
| Otros cambios a orientación estatutaria   |                           |                           |                               |
| Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el párrafo 11.8(a)(6), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que dan satisfacción a este criterio.   |                           |                           | X                             |
| Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración deba estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años.   | X                         |                           |                               |
| Modificación resultante en que los enmiendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados.   | X                         |                           |                               |
| Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente si suar (finalmente es a costo amortizado)  | X                         |                           |                               |
| Aclaración de que los requerimientos de pago basado-en-acciones contenidos en la Sección 28 aplican a todas las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la contabilidad identificable para cada acción sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado-en-acciones establecidos según la ley.   | X                         |                           | X                             |
| Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación   |                           | X                         |                               |
| Alineación de la definición de "parte relacionada" con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporciona servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenidas en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012  |                           | X                         |                               |
| Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido unida la exención de "costo y esfuerzo indebido", junto con la razón para hacerlo   |                           | X                         |                               |
| Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el método del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera   |                           | X                         |                               |
| Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes  |                           |                           |                               |
| Aclaración de que cualquier otorgamiento de una operación discontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones discontinuadas  |                           | X                         |                               |
| Aclaración de que cuando sea iraplicable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, los estados del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluídas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes disponibles por las transacciones impardadas entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo |                           |                           | X                             |

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA



NIT. 901.089.833-2



NIT. 901.089.833-2

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en "Pesos Colombianos", que es la moneda funcional de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... y la moneda de presentación.

**(b) Transacciones y saldos**

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se redimen. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del periodo de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el rubro "Ingresos financieros". Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el rubro "gastos financieros".

**1.7 Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos se reconocen en resultados.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo no incluye, para los activos calificados, los costos por préstamos estos son reconocidos en resultados en el momento en que se incurre en ellos.

Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el periodo en el que éstos se incurrirán.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

| Emisores al evaluar:  | Reconocimiento y medición | Presentación y revelación | Solo información o aclaración |
|---|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una moneda en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la entidad en el extranjero |                           |                           | X                             |
| Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable   |                           |                           | X                             |
| Aclaración de que todas las transacciones aseguradas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientadas sobre la contabilidad para tales transacciones |                           |                           | X                             |
| Aclaración de que la medición del interés no controlante en una combinación de negocios debe ser igual a la participación proporcional que el interés no controlante tenga en los activos                     | X                         |                           | X                             |

| Observación  |
|--|
| IASB consideró lo siguiente en la emisión de las normas:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• como la comparabilidad de la información financiera sería mejorada, tanto entre los períodos de presentación de reporte como a través de diferentes empresas;</li> <li>• la utilidad de la información financiera en la toma de decisiones;</li> <li>• la oportunidad y confiabilidad de los cambios al estándar;</li> <li>• la consistencia de los tipos de transacciones, eventos y condiciones que ocurren en las PYMES típicas;</li> <li>• requerimientos regulatorios para revelar propiedad, planta y equipo en ciertas jurisdicciones;</li> <li>• costo o esfuerzo indebido al recabar las necesidades de los usuarios de los estados financieros; y</li> <li>• asegurar que el IFRS (NIIF) para Pymes no sea más oneroso que los IFRS (NIIF) plenos.</li> </ul> |

**1.5 Consolidación**

**Entidades de propósito especial**

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... No consolida los estados financieros de las entidades de propósito especial sobre las que M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras ya que no tiene a la fecha de la realización de estos estados financieros.

**1.6 Traducción de moneda extranjera(a) Moneda funcional y moneda de presentación**



Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

| Clase de Activo                      | Vida útil en años |
|--------------------------------------|-------------------|
| Construcciones y Edificaciones       | 60 años           |
| Maquinaria y Equipo                  | 10 años           |
| Muebles y Enseres                    | 10 años           |
| Equipo de Computación y Comunicación | 7 años            |
| Flota y Equipo de Transporte         | 10 años           |

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha presentación de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable. Es decir se reconoce el respectivo deterioro.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

**1.8 Propiedades de inversión**

Son propiedades (terrenos, edificios) que se tienen para obtener rentas o plusvalía. Se reconocen como propiedades de inversión si es probable que los beneficios económicos futuros fluyan al interior de la entidad, el costo del activo pueda ser medido de forma fiable y exista control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

**Medición inicial:** Al costo de adquisición que comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Cuando la propiedad de inversión se adquiere a través de un contrato de arrendamiento operativo, el valor inicial será el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor.

**Medición posterior:** Tanto para las propiedades de inversión adquiridas por cuenta propia o a través de un arrendamiento financiero, la compañía utilizará el modelo del valor razonable.

Las propiedades de inversión, comprenden principalmente terrenos, bodegas, edificaciones para obtener rentas y plusvalías, los cuales son adquiridos a través de compra directa o vía financiamiento bancario. Los activos clasificados en este rubro son sometidos a pruebas de deterioro siempre y cuando exista evidencia que indique un posible deterioro.

El valor razonable de las propiedades de inversión se mide bajo el enfoque de ingresos, partiendo de la premisa que las propiedades son adquiridas por su potencial de generación de ingresos. Este considera tanto el retorno anual que produce el capital invertido y del retorno del capital. Esta técnica de valuación pone especial consideración de las rentas contractuales actuales, rentas de mercado proyectadas y otras fuentes de ingreso, gastos proyectados asociados con una operación y gestión eficientes de la propiedad.

La relación de estas estimaciones de ingreso al valor de la propiedad se realiza bajo el análisis de Flujo de Caja Descontado, el cual permite hacer una medición del valor de la propiedad al valor descontado de los beneficios futuros.

**1.9 Activos intangibles**

**(a) Licencias**

Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (3 años).

**(b) Software**



Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (5 años). La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

**(c) Marcas**

La Marca corresponde al nombre registrado ante la SIC. Estos activos son considerados de vida útil finita y se amortizan en un período de 5 años por el método de línea recta.

| Clase de Activo                      | Vida Útil en años |
|--------------------------------------|-------------------|
| Programas de computadora ( software) | 5 años            |

**(d) Gastos de investigación y desarrollo**

El gasto en actividades de investigación y desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos intangibles adquiridos por separado se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.

Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

**1.10 Arrendamiento**

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... en calidad de arrendatario clasifica los arrendamientos como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos en régimen de arrendamiento financiero se registran inicialmente como activos, a su valor razonable al inicio del contrato de arrendamiento o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos. La obligación presente del pago de los cánones de arrendamiento y la opción de compra son reconocidos en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros se reconocen inmediatamente en resultados, de acuerdo con la política general de costos de préstamos.



Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

**1.11 Deterioro de activos no financieros**

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan en cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

La unidad generadora de efectivo está asociada con la generación de energía.

**1.12 Activos financieros**

**1.12.1 Clasificación**

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

**(a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**



Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

**(b) Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no colizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

**1.12.2 Reconocimiento y medición**

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo.

Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable.

Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del



instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

**1.12.3 Deterioro de activos financieros**

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- ✓ Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- ✓ Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- ✓ La Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.



N.T. 901.089.05 2-2

## M&B INTEROBRAS

INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

- ✓ Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- ✓ La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- ✓ Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo:

(f) Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y

(ff) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., primer evaluador si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contratadas) descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.

Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "gastos de administración".

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
 CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
 CUCUTA



N.T. 901.089.05 2-2

## M&B INTEROBRAS

INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta "recuperaciones" en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

1.13 Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Las inversiones en subsidiarias son entidades controladas y en las que se ejerce el poder de gobernar las políticas financieras y de operación con el fin de obtener beneficios económicos. La compañía clasificó como subsidiarias a las sociedades que cumplan con las características para considerarse como entidades controladas.

Las inversiones en asociadas son aquellas en las que se ejerce influencia significativa con una participación en las decisiones y políticas financieras.

**Medición inicial:** Estas inversiones se reconocerán al costo de la transacción.

**Medición posterior:** Las inversiones en asociadas se contabilizarán al costo de la transacción.

1.14 Inventarios

Las existencias de Inventarios se registran al menor entre el costo y a su valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones menos los gastos de ventas necesarios para llevar a cabo su realización.

1.15 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

1.16 Capital social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
 CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
 CUCUTA



NIT. 901.089.832-2



NIT. 901.089.832-2

**1.17 Reservas**

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento. Las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Empresa son las siguientes:

Artículo 130 del Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales.

Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

El Código de Comercio obliga a la Empresa a apropiarse el 10% de sus utilidades netas anuales determinadas bajo las normas contables locales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en exceso del 50% del capital suscrito.

**1.18 Operaciones de financiamiento**

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se diferencian hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

**1.19 Costos de préstamos**

Los costos de los préstamos se reconocen en resultados inmediatamente ocurren.

Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización igualmente se reconocen en resultados.

**1.20 Impuesto a la renta corriente y diferido**

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.





Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

#### 1.21 Beneficios laborales

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., reconoce a sus empleados todos los beneficios legales establecidos por la legislación laboral colombiana.

#### 1.22 Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de salidas de recursos para su pago, se determina considerando la clase de obligación como un todo.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

#### 1.23 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

#### 1.24 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, como se describe más adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la venta. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., basa sus estimados en información suministrada por el agente que controla el mercado, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato.

#### (a) Prestación de servicios

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... concentra su actividad de prestación de servicios en las entidades del estado Colombiano ( Alcaldías, Gobernaciones, entes descentralizados ) y algunos clientes privados.

El ingreso se entienda realizado cuando se entregan al cliente.

Los ingresos originados por la prestación de servicios son reconocidos en el momento en que se entregan, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

La parte de correspondiente a terceros, es registrada como ingresos recibidos para terceros y no como ingresos.

#### (d) Otros ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de interés efectivo. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones deteriorados se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre saldos de deudores, comisiones, intereses de depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones, excepto las clasificadas como disponibles para la venta.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento que surge el derecho legal a su cobro. En el caso de clientes que han sido objeto de reconocimiento de deterioro, la causación de intereses se suspende y sólo habrá reconocimiento del ingreso por intereses cuando se reciba efectivamente su pago.



N.T. 901.089.832-2

## M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

Los ingresos por valoración de portafolios son reconocidos mensualmente con el proceso de valoración a precios de mercado.

### 1.25 Reconocimiento de costos y gastos

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras materia prima, costos de personal, depreciaciones, amortizaciones, entre otros. Dentro de los segundos se incluyen el mantenimiento de los activos, honorarios, impuestos, servicios, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la venta o prestación de los servicios.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta. Entre otros, se capitalizan como construcciones en curso costos de personal directamente relacionado con la construcción de proyectos, y costos de mantenimientos mayores que aumentan la vida útil de activos existentes, entre otros.

### 1.26 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
CALLE 3 # 2-4B URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA



N.T. 901.089.832-2

## M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

### 2. Administración de riesgos Financieros

#### 3.1 Factores de riesgo financiero

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

**Riesgo de mercado:** El riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería, es gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

**Riesgo de crédito:** El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado de acuerdo con las políticas de excedentes de tesorería, es así como M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., estipula inversiones en instituciones e instrumentos con alta calidad crediticia y limita la concentración al establecer toques máximos de inversiones por entidad, aplicando así los criterios fundamentales de seguridad, liquidez y rentabilidad divulgados en la política.

Por otra parte se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros. Adicionalmente durante 2016 M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., ejerce como depositante directo, con el fin de minimizar el riesgo de contraparte en las operaciones que involucren títulos valores.

**Riesgo de liquidez:** M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
CALLE 3 # 2-4B URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA



### 3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente menos la caja disponible). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

### 3.3 Estimación de valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., tiene en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración o revelación en los presentes estados financieros se determina sobre dicha base, a excepción de las operaciones de arrendamiento y otras mediciones que tienen alguna similitud con su valor razonable, pero no son su valor razonable, como por ejemplo valor neto realizable de los inventarios o el valor en uso en la determinación del deterioro.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que los insumos para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

Insumos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Insumos de Nivel 2 son insumos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Insumos de Nivel 3 son insumos para el activo o pasivo no observables.

Se asume que el valor en libros menos el deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar son similares a sus valores razonables.

### 3. Estimados y criterios contables relevantes

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideraran razonables de acuerdo con las circunstancias.

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

#### (a) Impuesto a la renta

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... y sus asesores contables aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el periodo en el que se determina este hecho.



NIT. 901.089.832-2

**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S



NIT. 901.089.832-2

**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

**(b) Valor razonable Instrumentos financieros**

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado, se determina usando técnicas de valuación permitidas por las NIIF que están en línea con las establecidas por la Superintendencia Financiera.

**(c) Reconocimiento de ingresos**

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los ingresos causados sobre las bases de información disponible sobre despachos. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

**(d) Reconocimiento de costos**

Los costos y gastos se registran con base en causación.

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los costos causados sobre las bases de información disponible. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

**Notas de Carácter Específico**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO**

| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden       | 2.022            | 2.021             |
|---|------------------|-------------------|
| Caja  | -                | 23.058.274        |
| Bancos  | 1.694.850        | 3.161.971         |
| Cuentas de Ahorro                             | -                | -                 |
| <b>Total Efectivo Equivalente al Efectivo</b> | <b>1.694.850</b> | <b>26.220.195</b> |

**DEUDORES COMERCIALES**

| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden    | 2.022              | 2.021              |
|--|--------------------|--------------------|
| Cuentas Nacionales                         | -                  | -                  |
| Cuentas Corrientes Comerciales             | -                  | -                  |
| Cuentas por Cobrar a Accionistas           | -                  | -                  |
| Anticipos y Avances                        | -                  | -                  |
| Anticipo de Impuestos                      | 10.340.935         | 4.580.000          |
| Participaciones por Cobrar                 | 262.847.245        | 303.450.219        |
| Préstamos a Particulares                   | -                  | -                  |
| <b>Total Efectivo Deudores Comerciales</b> | <b>270.188.180</b> | <b>308.030.219</b> |

**INVENTARIOS**

| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden | 2.022              | 2.021             |
|---|--------------------|-------------------|
| Inventario de Obras en Curso            | -                  | -                 |
| Inventario Prestación de Servicios      | 125.461.000        | 21.159.220        |
| <b>Total Inventarios</b>                | <b>125.461.000</b> | <b>21.159.220</b> |

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden | 2.022            | 2.021            |
|---|------------------|------------------|
| Construcciones y Edificaciones          | -                | -                |
| Maquinaría y Equipo                     | -                | -                |
| Equipo de Oficina                       | 2.354.000        | 2.354.000        |
| Muebles y Enseres                       | -                | -                |
| Flete y Equipo de Transporte            | -                | -                |
| Subtotal Propiedad Planta y Equipo      | 2.354.000        | 2.354.000        |
| Depreciación Acumulada                  | 2.30.000         | -                |
| <b>Total Propiedad Planta y Equipo</b>  | <b>2.124.000</b> | <b>2.354.000</b> |



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.089.032-2



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.089.032-2

**ORIGENES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A CORTO PLAZO**

|  | 2.022 | 2.021 |
|--|-------|-------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden                          |       |       |
| Sobregiros Bancarios   | -     | -     |
| Tarjetas de Credito  | -     | -     |
| Pagares  | -     | -     |
| Proveedores Nacionales   | -     | -     |
| Costos y Gastos por Pagar  | -     | -     |
| Retención en la Fuente   | -     | -     |
| Retención y Agotes de Norma                                      | -     | -     |
| Deudas con Accionistas   | -     | -     |
| Acreedores Comerciales   | -     | -     |
| <b>Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo</b> |       |       |

**IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS**

|  | 2.022            | 2.021            |
|--|------------------|------------------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden                          |                  |                  |
| Impuesto A Las Ventas Por Pagar                                  | 5.847.000        | 1.346.000        |
| Impuesto de Renta y Complementarios                              | -                | -                |
| <b>Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo</b> | <b>5.847.000</b> | <b>1.346.000</b> |

**BENEFICIOS A EMPLEADOS**

|  | 2.022            | 2.021            |
|--|------------------|------------------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden                          |                  |                  |
| Beneficios a Empleados   | 6.340.000        | 2.134.600        |
| <b>Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo</b> | <b>6.340.000</b> | <b>2.134.600</b> |

**ORIGENES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO**

|  | 2.022             | 2.021             |
|--|-------------------|-------------------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden                          |                   |                   |
| Pagares  | 21.256.282        | 21.683.421        |
| Costos y Gastos por Pagar  | -                 | -                 |
| Deudas con Accionistas   | -                 | -                 |
| Deudas con Particulares  | -                 | -                 |
| <b>Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plazo</b> | <b>21.256.282</b> | <b>21.683.421</b> |

**PASIVOS ESTIMADOS**

|  | 2.022    | 2.021    |
|--|----------|----------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden                          |          |          |
| Para Obligaciones Laborales                                      | -        | -        |
| <b>Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plazo</b> | <b>-</b> | <b>-</b> |

**INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES**

|   | 2.022          | 2.021    |
|---|----------------|----------|
| Los saldos a 31 de Diciembre comprenden |                |          |
| Ingresos Financieros                    | 123.450        | -        |
| Ingresos Otros Servicios                | -              | -        |
| Ingresos de Ejercicios Anteriores       | -              | -        |
| Ingresos Diversos                       | -              | -        |
| <b>Total Ingresos No Operacionales</b>  | <b>123.450</b> | <b>-</b> |

**GASTOS FINANCIEROS**

|  | 2.022            | 2.021            |
|--|------------------|------------------|
| Gastos Financieros                     | 567.207          | 5.732.942        |
| Intereses Por Instrumentos Financieros | 4.587.720        | 1.691.490        |
| Gastos Extraordinarios                 | -                | -                |
| Gastos Diversos                        | -                | -                |
| <b>Total Gastos No Operacionales</b>   | <b>5.154.927</b> | <b>7.424.432</b> |

*(Signature)*

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
R/L M&B INTEROBRAS S.A.S.

*(Signature)*

**JULIO ERNESTO BARRERA**  
CONTADOR  
T.P. 127378-T

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
GALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
GALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.089.832-2



**M&B INTEROBRAS**  
INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.089.832-2

San José de Cúcuta, 25 de Marzo de 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Ciudad

Nosotros, los abajo firmantes actuando como representante legal y contador general de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit 901.089.832-2.

## CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, a la 31 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2022 adicionalmente:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Firmado en la ciudad de Cúcuta a los 25 días del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente,

LEONARDO EDUARDO MANTILLA JAIMES  
Representante legal  
C.C. 1090.174.828

JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO  
Contador General  
T.P. 129378-T

**E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com**  
**CALLE 3 # 2-4B URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA**

**E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com**  
**CALLE 3 # 2-4B URB HELIOPOLIS TELF. 5848215-  
CUCUTA**

Julio Ernesto Barrera Tundeno



JULIO BARRERA

CONTADOR PÚBLICO



PARA CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS ARQ MARIO CHACON

CALLE 3 # 2 - 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BO CONO

- Telf: 5848215 - Cell: 3212308964 - @mail: [jebt001@gmail.com](mailto:jebt001@gmail.com)

Julio Ernesto Barrera Tundeno



JULIO BARRERA

CONTADOR PÚBLICO

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**127378-T**

JULIO ERNESTO  
BARRERA TUNDEÑO  
C.C. 88309668  
RESOLUCION INSCRIPCION 211      FECHA 2007/07/19  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDRÉ

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ      137299

FIRMA DEL TITULAR      49172

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



PARA CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS SARQ MARIO CHACON

CALLE 3 # 2 - 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BOCONÓ

- Telf: 5848215 - Cell: 3212308964 - @mail: [jebt001@gmail.com](mailto:jebt001@gmail.com)



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 A 4 5 8 E 6 B 2 8 H E 3 4 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88309668 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 127378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

**\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\***

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:**M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**SIGLA:**M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**NIT:**901089832-2  
**MATRICULA MERCANTIL:**314866  
**FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**16/06/2017  
**NÚMERO DEL PROPONENTE:**4265  
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**07/07/2023  
**ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**TAMAÑO DE EMPRESA:**MICROEMPRESA

**CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:**16/06/2017  
**CLASE DE DOCUMENTO:**DOCUMENTO PRIVADO  
**FECHA DEL DOCUMENTO:**15/06/2017  
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:**CONSTITUCION  
**FECHA DE VENCIMIENTO:**INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5Mwg7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTE No.1 :**

**NOMBRE:** MANTILLA JAIMES LEONARD EDUARDO  
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 1090174828  
**CARGO:** GERENTE

**REPRESENTANTE No.2 :**

**NOMBRE:** LOPEZ GUEVARA DIANA KATHERINE  
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 1093745334  
**CARGO:** SUBGERENTE

**FACULTADES :**

GERENTE. REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE LLAMARA GERENTE, QUIEN TENDRA UN (1) SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE GERENTE, SERAN DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTE PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

### **CERTIFICA: DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:**CL 3 2 48  
**MUNICIPIO:**54001 - CUCUTA  
**DEPARTAMENTO:**NORTE DE SANTANDER  
**TELEFONO 1:**5848215  
**TELEFONO 3:**3143841742  
**CORREO ELECTRÓNICO:**mbingenieria2017@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:**CL 3 2 48  
**MUNICIPIO:**54001 - CUCUTA  
**DEPARTAMENTO:**NORTE DE SANTANDER  
**TELEFONO 1 :**5848215  
**TELEFONO 3:**3143841742  
**CORREO ELECTRÓNICO:**mbingenieria2017@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

### **CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

| <b>SG</b> | <b>FM</b> | <b>CL</b> | <b>PR</b> | <b>- DESCRIPCIÓN</b>                    |
|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| 11        | 11        | 16        | 00        | : PIEDRA                                |
| 11        | 11        | 17        | 00        | : ARENA                                 |
| 14        | 10        | 15        | 00        | : MATERIAS PRIMAS                       |
| 14        | 11        | 15        | 00        | : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR |
| 14        | 11        | 17        | 00        | : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL  |
| 14        | 11        | 18        | 00        | : PAPELES DE USO COMERCIAL              |
| 14        | 12        | 15        | 00        | : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE          |
| 14        | 12        | 16        | 00        | : PAPEL DE SEDA                         |
| 14        | 12        | 18        | 00        | : PAPELES RECUBIERTOS                   |



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET  
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR  
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERÍA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 22 00 : MOSTRADORES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
30 17 18 00 : CLARABOYAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 17 20 00 : PUERTAS  
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES  
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA  
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC  
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO  
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA  
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL  
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN  
31 15 15 00 : CUERDAS  
31 16 16 00 : PERNOS  
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE  
31 16 29 00 : MORDAZAS  
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN  
31 23 14 00 : SUPLEMENTOS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
40 15 15 00 : BOMBAS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES  
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN  
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN  
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS  
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO  
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS  
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS  
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS  
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA  
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...  
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN  
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL  
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...





## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS  
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO  
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL  
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS  
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA  
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN  
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS  
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS  
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS  
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO  
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL  
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS  
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA  
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN  
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS  
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS  
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS  
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS  
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES  
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES  
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES  
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES  
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS  
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES  
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA  
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS  
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA  
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS  
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES  
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA  
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS  
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES  
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO  
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

### **CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

|                              |   |                  |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE             | : | \$281.978.598,00 |
| ACTIVO TOTAL                 | : | \$284.332.598,00 |
| PASIVO CORRIENTE             | : | \$2.243.400,00   |
| PASIVO TOTAL                 | : | \$25.959.253,00  |
| PATRIMONIO                   | : | \$258.373.345,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$57.480.723,00  |
| GASTOS DE INTERESES          | : | \$817.205,00     |

### FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

|                              |   |                  |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE             | : | \$355.409.634,00 |
| ACTIVO TOTAL                 | : | \$358.639.634,00 |
| PASIVO CORRIENTE             | : | \$3.480.600,00   |
| PASIVO TOTAL                 | : | \$25.144.021,00  |
| PATRIMONIO                   | : | \$333.495.613,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$121.517.360,00 |
| GASTOS DE INTERESES          | : | \$1.691.480,00   |

### FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

|                              |   |                  |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE             | : | \$420.344.030,00 |
| ACTIVO TOTAL                 | : | \$423.344.030,00 |
| PASIVO CORRIENTE             | : | \$12.187.000,00  |
| PASIVO TOTAL                 | : | \$33.443.282,00  |
| PATRIMONIO                   | : | \$389.900.748,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$234.059.751,00 |
| GASTOS DE INTERESES          | : | \$4.587.720,00   |

### CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

|                                 |   |        |
|---------------------------------|---|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | : | 125,69 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | : | 0,09   |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 70,33  |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

|                                 |   |        |
|---------------------------------|---|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | : | 102,11 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | : | 0,07   |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 71,84  |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

|                                 |   |       |
|---------------------------------|---|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | : | 34,49 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | : | 0,07  |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 51,01 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

### **CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

|                             |   |      |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,22 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | : | 0,20 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

|                             |   |      |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,36 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | : | 0,33 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código. para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,60  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,55

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**\*\*\* EXPERIENCIA No.1 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :56,68  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 90%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CANAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EMISARIO CANALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :410,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TEMPORALES: 95%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.4 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :22,16

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO





## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.5 :

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005**

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :133,86

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 65%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.6 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**006

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :70,91

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.7 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**007

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE SANTIAGO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :19,32

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

### \*\*\* EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SAN JOSE 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERPARQUE 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :482,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA LOMITAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,03



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.11 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011**

**CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA GRAN COLOMBIA**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1810,77**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA COLCUCUTILLA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ESTUFAS CORPONOR 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFAORIENTE



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 119,31**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.15 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 016  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ALCANTARILLADO Y AGUAS  
 ASENTAMIENTOS HUMANOS  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : EIS CUCUTA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
 CUCUTA ESP  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 473,30  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
 TEMPORALES:** 10%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS





## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL BACHEO 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PATIOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :240,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

### \*\*\* EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BOX 2019  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :164,69  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 49%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.18 :

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**022  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE SARDINATA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :25,96

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

### \*\*\* EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVIAS 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV :190,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHINACOTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,87

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

### \*\*\* EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BOX 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

VALOR CONTRATADO EN SMLV :11,33

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

### \*\*\* EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 228,72

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### \*\*\* EXPERIENCIA No.24 :

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 028  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 154,44  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER AGUA LINDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1788,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 36%

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

### **CERTIFICA: HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43962 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023.

### **CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

  
**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaria General.





CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE CÚCUTA

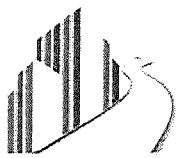
## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:15:29  
Recibo No. S001577477, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f5MwG7Nm4H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



NIT. 901.089.832-2

# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **FORMATO 3**

# **EXPERIENCIA**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



T. 901.089.632-2

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

### FORMATO 3 - EXPERIENCIA

| N°       | Contratante                       | Contrato     |  | Forma de Ejecución |         | Plazo    | Fechas (dd/mm/aa) |               | Contratista   | Vr. Total Ejecutado (Incluido Adicionales e IVA) |
|----------|-----------------------------------|--------------|--|--------------------|---------|----------|-------------------|---------------|---|--|
|          |                                   | N°           | Objeto   | I-C-UT             | % PART. |          | Días              | Inicial       |   |  |
| 27<br>23 | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO    | 1184 DE 2021 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER | I                  | 100%    | 270 DÍAS | 18/ NOV/ 2021     | 21/ MAR/ 2023 | M&B INTEROBRAS INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | \$ 228.726.752                                   |
| 05       | GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER | 1400 DE 2018 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No.   | U.T                | 65%     | 210 DÍAS | 15/ MAR/ 2018     | 05/ OCT/ 2018 | UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018                     | \$ 104.578.593                                   |

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com

TELF. 5848215-3143841742

CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA

CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS



T. 901.089.832-2

# M&B INTEROBRAS

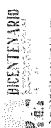
**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

|  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | LP-SEG-013-2017<br>CONSTRUCCIÓN<br>DE LA SEGUNDA<br>ETAPA DEL<br>COMPLEJO<br>DEPORTIVO<br>UBICADO EN LAS<br>CARRERAS 13 Y<br>14 CON CALLES 9<br>Y 10 DEL BARRIO<br>GRAMALOTE<br>MUNICIPIO DE<br>VILLA DEL<br>ROSARIO, NORTE<br>DE SANTANDER |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
 C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota  
 R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com  
 TELF. 5848215-3143841742  
 CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA  
 CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS

2025

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 1 DE 1   |


OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE INTERVENTORIA 1184 DE 2021

Entre el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, representado legalmente por EUGENIO RANGEL MANRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.188.024 expedida en Villa del Rosario, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2020 y Credencial expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil E-27 de fecha 16 de noviembre 2019, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y de la otra parte M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CON NIT 901.089.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chiriquía, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: 1. La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “ES MOMENTO DE CRECER DEJANDO HUELLA” (Acuerdo No. 011 de junio 5 de 2020), cuenta con el Eje estratégico 8.1. Villa del Rosario Crece en Oportunidades para el Futuro de su Pueblo”, el cual incluye el Programa denominado: “Aguia y Sannamimo Básico, la Apuesta Social”, tiene como meta El objetivo específico será beneficiar a los habitantes de la comunidad en el sitio a intervenir: 2. En virtud de lo anterior, El Municipio ha adelantado el Proceso de Contratación a través de la Modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 005 de 2021 con el fin de CONTRATAR el siguiente objeto: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA, DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”; La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “ES MOMENTO DE CRECER DEJANDO HUELLA” (Acuerdo No. 011 de junio 5 de 2020), Eje Estratégico 1. Social: Villa Del Rosario Crece En Oportunidades Para El Futuro De Su Pueblo, Deporte Para La Integración Social, PROGRAMA deporte para la integración total, METAS: canchas multifuncionales mantenidas, -Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. El plan de desarrollo “ES MOMENTO DE CRECER” contempla y tiene la obligación de garantizar el adecuado mantenimiento y fortalecimiento de la Infraestructura deportiva que se requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de esparcimiento; Los polideportivos sectoriales de uso público del municipio no cuentan con la infraestructura adecuada y ni con las condiciones adecuadas para su normal funcionamiento, lo cual propicia un ambiente no apto para lograr un buen desarrollo de actividades Deportivas. LOCALIZACION DEL PROYECTO: El proyecto está ubicado en el municipio de Villa del Rosario, el cual está ubicado en la subregión oriental del departamento de Norte de Santander, siendo sus coordenadas geográficas: Longitud al oeste de Greenwich 72 grados

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N 471 CENTRO TELEFONOS 5784561 alcaldia@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co

716


|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 2 DE 1   |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

28°, Latitud Norte 7 grados 50'. Su superficie es de 228 Km2, que representa el 1,05% del departamento de Norte de Santander; es el tercer municipio con mayor cantidad de habitantes, ya que concentra el 6,24% del total del Departamento y hace parte del Área Metropolitana de Cúcuta. El proyecto se desarrollará en la zona sur oriental del casco urbano y se ubica en cercanía de la ciudadela La Primavera, donde se ubican gran cantidad de conjuntos residenciales y en colindante con el barrio La Parada, DIAGNOSTICO El sector deporte en el municipio de Villa del Rosario, enfrenta problemas estructurales ya que existe un bajo nivel de desarrollo. Dentro de los factores que limitan su desarrollo están: la deficiente infraestructura institucional existente, caracterizada por la baja capacidad de construcción y concentración de políticas públicas; La insuficiente e inadecuada infraestructura deportiva disponible para los servicios que se ofrecen en el municipio; los limitados recursos económicos para el desarrollo y sostenibilidad de Programas de alto impacto y para el mantenimiento y dotación de los espacios que garantizan la prestación de los servicios sociales y deportivos. Todo esto ha generado que la población dedique su tiempo libre a otras actividades y, con esto se incrementa la vinculación de la población en grupos al margen de la Ley, los problemas de seguridad, el aumento del sedentismo, los Trastornos afectivos, Incuria temprana en el uso de sustancias psicoactivas, Explotación sexual juvenil y Embarazos en adolescentes, entre otros. El municipio de Villa del Rosario cuenta con 28 escenarios deportivos, de esta infraestructura existente 13 que están en muy mal estado, 13 entre bueno y aceptable, y 2 en proceso de remodelación; lo que nos permite determinar que esta es la mayor causa del bajo nivel de desarrollo deportivo, recreativo y de uso adecuado del tiempo libre entre la población del municipio. Estos escenarios son insuficientes por el estado en que se encuentran y porque no cuentan con la capacidad de atender a toda la población del municipio y el alto número de población flotante y migrante que a diario llega a nuestro territorio. El aumento de problemas de salud es alarmante, diferentes factores influyen, entre estos el sedentarismo, gran parte corresponden a que las familias no cuentan con espacios adecuados al aire libre para compartir, divertirse y/o entretenerse, el estado de abandono de los escenarios deportivos ha conllevado a que estas zonas se conviertan en espacios inseguros por la presencia de habitantes que usan sustancias psicoactivas y que a su vez hacen mal uso de su tiempo libre. En general, los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no alcanzan atender a la población en capacidad de realizar prácticas deportivas y/o recreativas. Conforme a lo establecido en el artículo 76, de la 715 de 2001 es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. En desarrollo de esta competencia, el municipio de Villa del Rosario viene desarrollando y ejecutando inversiones en el sector de deporte y recreación orientadas a la adecuación de escenarios deportivos. A pesar de tener un buen número de escenarios para la práctica


ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N 471 CENTRO TELEFONOS 5784561 alcaldia@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co

762

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 3 DE 1   |


OFICINA ASESORIA JURIDICA

deportiva, en el sector del barrio La Parada no se tiene un escenario para la práctica deportiva y, ante eso, se tiene el predio en cercanías al barrio, donde existe un gran número de niños y jóvenes y población migrante en condición vulnerable y que requiere de espacios para la realización de actividades que garanticen el bienestar y mantenga alejada a la población vulnerable de escenarios perjudiciales para su salud e integridad. El municipio de Villa del Rosario se encuentra en constante crecimiento demográfico y geográficamente hablando, ya que cuenta con zonas de expansión como las que constituyen el sector de la parada. Así mismo crece la necesidad de que el municipio tenga espacios lúdicos y recreativos que fomenten la actividad deportiva y cultural. Como bien es sabido, el barrio La Parada es un sector fronterizo en el cual existe el constante flujo de migrantes por la situación del vecino país; dicho proyecto fundamenta su realización en que el barrio la parada no cuenta con espacios recreativos y de aforo de personas para la realización de capacitaciones e interacción de los habitantes del municipio con las personas que constituyen la zona de paso. La ausencia de escenarios deportivos en el barrio la parada donde se practiquen diferentes disciplinas además del fútbol y baloncesto es otra de las razones por las cuales se conecta la construcción de centro integral del deporte bicentenario. El predio donde actualmente se desarrollará este proyecto, no cuenta con áreas construidas; se encuentra nivelado y sin vegetación de altura, tal como se muestra en las siguientes imágenes. Se ubica en la zona sur oriental del casco urbano y se ubica en cercanía de la ciudadela La Primavera, donde se ubican gran cantidad de conjuntos residenciales y en colindante con el barrio La Parada. Por el costado oriental del lote pasa una toma o canal empleado anteriormente para riego de cultivos; la cual será canalizada en concreto y se habilitará el paso vehicular en dirección hacia el barrio La Parada. En tal virtud y dada la complejidad del Proyecto y/o Proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER", y como quiera que el mismo es Producto de un proceso Licitatorio, el Municipio de Villa del Rosario requiere adelantar el Proceso de Selección de la Interventoría que se encargue de adelantar las actividades puntuales de verificación y cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del mencionado Proceso de selección, asimismo el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones convenidas entre las partes. En razón de lo anterior, EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO (NS) pone a disposición de los interesados el Presente Proceso de Selección para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría (interventoría) descrito a continuación: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 4 DE 1   |


OFICINA ASESORIA JURIDICA

como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOPI — <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. El Municipio de Villa del Rosario a través de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura, considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es que el MUNICIPIO, contrate la Interventoría para la ejecución de las obras; pues la normatividad contractual vigente referente a la obra — Licitación pública, no permite que la estructura y la planta de personal de esta Entidad adelante directamente la supervisión; además ya que se requiere de personal especializado en cada rama, así como ejecución de actividades que requieren la adquisición de equipos especializados, programas y de estudios de laboratorios, para los análisis respectivos, entre otras labores específicas. 3. El objeto del contrato de Interventoría Concurso 005 de 2020, es Clausula 1-Objeto del contrato: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. Clausula 2 - Actividades específicas del contrato. El proponente al cual sea adjudicado el Concurso Abierto de Méritos, se obliga para con el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO a prestar los servicios, de conformidad con la siguiente ficha técnica: El interventor externo de la obra a desarrollar, con todo su grupo de profesionales, ejercerá la interventoría, supervisión, control, revisión, ajustes, observaciones, recomendaciones que considere pertinente para el recibo final a satisfacción de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER". Asimismo, la Supervisión y Control de las actividades asociadas y acorde al alcance y necesidad de las obras y actividades a ejecutarse según lo establecido en el presupuesto existente, las cuales serán en su momento analizadas y discutidas en su alcance y conveniencia por parte de la entidad contratante y la interventoría contratada, conforme a las especificaciones y normas vigentes para los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER". Clausula 3 - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$179.750.214.000) municipio de Villa del Rosario, se compromete a pagar el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente sustentada, así: 1. Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas Parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y previo visto bueno del supervisor y a satisfacción del Municipio. 2.

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
| CONTRATO  |                                      | PAGINA: 5 DE 1   |


OFICINA ASESORIA JURIDICA

El pago del veinte 20% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Villa del Rosario y la Supervisión, previo recibo final y liquidación de la obra, previa presentación de la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Clausula 4 - Declaraciones del Contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibo de la Alcaldía de Villa del Rosario respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la Interventoría. 4.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. Clausula 5 - Plazo del contrato: El plazo del contrato de será de nueve (09) meses, contados a partir del acta de inicio. Clausula 6 - Derechos del Contratista 6.1 Recibir la remuneración pactada en los términos de la Clausula 3 del presente contrato. Clausula 7 - Obligaciones particulares del Contratista El Contratista se obliga a: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso de selección, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta, a: a) Acatar las instrucciones que imparta la SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Villa del Rosario para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo. b) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. c) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; El Interventor deberá realizar el control estricto a la ejecución de la obra, respecto a las siguientes actividades específicas; Efectuar la interventoría administrativa del


|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
| CONTRATO  |                                      | PAGINA: 6 DE 1   |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

contrato de obra. Efectuar la interventoría técnica del contrato obra. Efectuar la interventoría financiera y contable del contrato de obra. Efectuar la interventoría legal e integral del contrato de obra. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato. Mantener en obra el personal técnico necesario y acorde al personal propuesto en la oferta económica. Exigir el cumplimiento de los contratos en todas y cada una de sus partes. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO. Revisar los diseños existentes y los entregados por el contratista, durante la etapa de desarrollo de la obra, haciendo los ajustes necesarios acorde a las condiciones encontradas y con aceptación de la entidad contratante. Practicar permanente vigilancia a los trabajos de obra y calidad de los materiales suministrados. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes. Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio, modificación, cambio de especificaciones, manejo de imprevistos, final y liquidación que se requieran conforme a la ejecución del contrato. Autorizar el pago de las actas parciales de avance de obra o pago final que presente el contratista, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en los contratos descritos en la cláusula primera, autorización que debe constar en cada acta parcial de avance o final que se firme. Verificar que los trabajadores que emplee el contratista para la ejecución de la obra estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Verificar el avance de obra confrontando su ejecución con el cronograma propuesto por el contratista, requiriendo al contratista por los posibles atrasos que puedan presentarse. Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente la obra y que no hayan sido justificados por el contratista. Verificar la calidad de las obras y trabajos requiriendo al contratista para que replonga o rehaga aquellas que no cumplan las especificaciones contratadas. Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista. Adelantar los comités de obra que considere pertinentes. Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales o trabajos efectuados. El contratista debe verificar el avance de obra confrontando su ejecución con el cronograma presentado por el contratista y de acuerdo al plazo del contrato, informando a la Sub Secretaría de Infraestructura Municipal de los posibles atrasos que se presenten. Realizar los informes técnicos mensuales de avance de obra, proyectar los documentos e informes requeridos para suscribir posibles otros si y/o modificaciones y/o adiciones al contrato de obra. Realizar las actas de vecindad previas al inicio de los trabajos, llevar la bitácora durante el desarrollo de las actividades. Realizar las socializaciones con la comunidad para el conocimiento del alcance de los trabajos. Realizar los trámites requeridos y coordinar acciones conjuntas y permisos ante Planeación Municipal, Copronor, Tránsito Municipal, telefonía, gases del oriente, entre otras. Hacer cumplir las normas ambientales requeridas durante el ejercicio de las actividades, así como exigir al contratista el depósito de los materiales sobrantes de excavación en la escombrera municipal. Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato. PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A la finalización de la interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos: CD


|  |  |   |                                  |
|--|--|---|----------------------------------|
| <br><b>MUNICIPALIDAD DE VILLAVIEJA</b><br><small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small> | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>CODIGO: FGD02-02</b><br><b>VERSION: 01</b> | <b>PÁGINA: 7 DE 1</b>            |
|  | <b>CONTRATO</b>  |   | <b>OFICINA ASESORIA JURIDICA</b> |

con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos. Informe impreso con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos, Planos record, avalados por las partes y manuales de uso y mantenimiento si se requieren. **INFORMES**, El interventor deberá presentar mensualmente un informe en los cuales se refleje el avance de cada una de las obligaciones contractuales, descritas la **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR** y un informe final con toda la ejecución, cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta y detalle de cada intervención, registro fotográfico de la ejecución de los trabajos. **Clausula 8 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. En los contratos de Interventoría está prohibido pactar las cláusulas excepcionales de las que trata el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993. 3. Rechazar los productos entregados por el Interventor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las conenga. **Clausula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 9.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **9.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 10 - Responsabilidad M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CON NIT 901.089.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chinácofa**; es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CON NIT 901.089.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chinácofa**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía del Municipio de Villavieja, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Clausula 11 - Propiedad Intelectual.** El Interventor cede a Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría y autoriza expresamente a Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Interventor. El Interventor es el titular originario de los derechos morales sobre

|  |  |   |                                  |
|--|--|---|----------------------------------|
| <br><b>MUNICIPALIDAD DE VILLAVIEJA</b><br><small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small> | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>CODIGO: FGD02-02</b><br><b>VERSION: 01</b> | <b>PÁGINA: 3 DE 1</b>            |
|  | <b>CONTRATO</b>  |   | <b>OFICINA ASESORIA JURIDICA</b> |

los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría, los cuales Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario reconoce. En consecuencia, el Interventor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Interventoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 12 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario. El Interventor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 13 - Confidencialidad** El Interventor durante la vigencia del presente contrato y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario, la información confidencial de propiedad de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario, de la cual el Interventor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Interventoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 1 o con las funciones a cargo de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 14 - Multas** En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días. **Clausula 15 - Cláusula Penal** Según el procedimiento para la imposición de las multas y para hacer efectiva la cláusula penal es el establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de declaración de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CON NIT 901.089.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chinácofa**, debe pagar a Alcaldía del Municipio de Villavieja del Rosario a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Municipal y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. De no ser posible, se




|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 9 DE 1   |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

hará efectivo por la jurisdicción competente. Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo Dado a que la garantía exigida presenta discrepancia entre los estudios previos y el pliego de condiciones, la Entidad requista conforme la ley las mismas en el presente documento, las que el Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:



| RIESGOS   | DETALLE   |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO  | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.  |
| DE CALIDAD EN EL SERVICIO   | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.   |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  | Por un valor equivalente a la suma de cien (200) SMLY por persona y por el término de duración del mismo.   |

Clausula 17- Independencia del Contratista El Interventor es una entidad independiente de administración Municipal y no es su representante, agente o mandatario. M&B INTERROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CON NIT 901.099.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chinacota. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Interventor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato de Interventoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El Interventor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Interventoría. Cláusula 18- Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la Interventoría objeto del

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
|   | CONTRATO                             | PAGINA: 10 DE 1  |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

presente contrato, o de su establecimiento de comercio. Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 19 - Subcontratación M&B INTERROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CON NIT 901.099.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 de Chinacota, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a Alcaldía del municipio de Villa del Rosario, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 22 - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede cometerse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arrelco directo. El amigable compositor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final



|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>BIREXVARIO</b><br><small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL</small> | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b><br>CÓDIGO: FGD02-02 | <br><b>Villa del Rosario</b><br><small>Municipio del Estado Nueva Esparta</small> |
|  | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b><br>VERSIÓN: 01                        |  |
| <b>CONTRATO</b><br>PÁGINA: 11 DE 1   |   |  |

**OFICINA ASESORIA JURIDICA**

en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es obligatorio cumplimiento para las partes y presta(n) mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Clausula 23 - Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|  |  |
|--|--|
| Alcaldía de Villa del Rosario<br>Contratante: <b>EUGENIO RANGEL MANRIQUE</b><br>Cargo: <b>Alcalde Municipal</b><br>Dirección: <b>carrera 7 NO 4-71 CENTRO</b><br>Teléfono: <b>5700317</b><br>Correo electrónico: <b>alcaldia@villarosario.gov.co</b> | Nombre: <b>M&amp;B INTEROBRAS S.A.S.</b><br>Dirección: <b>DIRECCION CALLE 3 NO 2-48 CUCUTA</b><br>Teléfono: <b>5848215</b> |
|--|--|

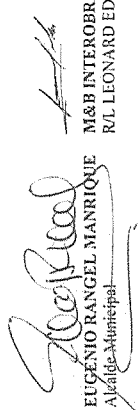
**Clausula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura. **Clausula 24 - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios previos; 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos N° 004 de 2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso; 24.3. La oferta presentada por el Contratista; 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Clausula 25 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Clausula 15 del presente Contrato y la acreditación social encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 26 - Lugar de ejecución.** El proyecto está ubicado en el municipio de Villa del Rosario, el cual está ubicado en la subregión oriental del departamento de Norte de Santander, siendo sus coordenadas geográficas: Longitud al oeste de Greenwich 72 grados 28', Latitud Norte 7 grados 50'. Su superficie es de 228 Km2, que representa el 1,05% del


|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>BIREXVARIO</b><br><small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL</small> | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b><br>CÓDIGO: FGD02-02 | <br><b>Villa del Rosario</b><br><small>Municipio del Estado Nueva Esparta</small> |
|  | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b><br>VERSIÓN: 01                        |  |
| <b>CONTRATO</b><br>PÁGINA: 12 DE 1   |   |  |

**OFICINA ASESORIA JURIDICA**

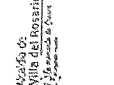
departamento de Norte de Santander; es el tercer municipio con mayor cantidad de habitantes, ya que concentra el 6.24% del total del Departamento y hace parte del Área Metropolitana de Cúcuta. El proyecto se desarrollará en la zona sur oriental del casco urbano y se ubica en cercanía de la ciudadela La Primavera, donde se ubican gran cantidad de conjuntos residenciales y en colindante con el barrio La Parada.

Dado en villa del rosario a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

  
**EUGENIO RANGEL MANRIQUE**  
 Alcalde-Municipal  
**M&B INTEROBRAS**  
 RL LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES

| Proyecto | Nombre(s) y Apellidos        | Cargo                         | Firma   |
|----------|------------------------------|-------------------------------|---|
|          | Edward Gómez Garza           | Abogado Contratista           |   |
| Diplo    | Lina María Triana Sánchez    | Profesional Universitario     |  |
| Reviso   | Eggar José Valbuena Monsalve | Jefe Oficina Asesora Jurídica |   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

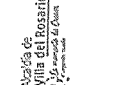
|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
| CONTRATO  |                                      | PAGINA: 2 DE 1   |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

JAIMES representante legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S INTERVENTOR, en dicha reunión se realizó entrega del presupuesto que contempla las actividades necesarias para la mitigación de la problemática existente, sustentado en acción de tutela, se hace necesario realizar las obras relacionadas en la presente acta de comité. Y atendiendo las inquietudes y solicitudes expuestas se solicita por parte del ingeniero HUGO SALAZAR oficial para poder formalizar los recursos a adicionar. 4. Que, mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2022 el señor MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ en calidad R/L UNIÓN TEMPORAL BICENTENARIO 2021, elevó solicitud de adicional en recursos para el contrato de obra No. 1102 de 2021 ante la firma interventora M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 5. Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2022, el señor LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES en calidad de R/L de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. solicitó adicional en recursos para el contrato de interventoría No. 1184 de 2021, al Ing HUGO HUMBERTO SALAZAR subsecretario de vías e infraestructura. 6. Que, mediante oficio de fecha 17 de febrero de 2022 el Ing HUGO SALAZAR MENDOZA, realizó solicitud de disponibilidad de recursos para adición de contrato No. 1102-2021 y 1184-2021, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 88/100 M/CTE \$ (699.664.836,88), y su respectiva interventoría por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.976.538,00), según actas de comité y documentos anexos que evidencian la necesidad. 7. Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en valor el contrato No.1184 de 2021. 8. Que, en virtud de lo anterior, partes de común acuerdo proceden a suscribir el presente adicional en valor, así: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar en recursos el contrato de interventoría No. 1184 de 2021, suscrito entre el municipio de Villa del Rosario y LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES representante legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, **CLAUSULA SEGUNDA:** - Adicionar el valor del contrato No. 1184 de 2021, en la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.976.538,00). **CLAUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicionado será cancelado con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00850 del 21 de febrero de 2022. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N 4-71 CENTRO

TELEFONOS 5784951 alcaldia@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FGD02-02 |
|   | GESTION DOCUMENTAL                   | VERSION: 01      |
| CONTRATO  |                                      | PAGINA: 1 DE 1   |


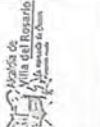
OFICINA ASESORIA JURIDICA

ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1184 DE 2021

Entre el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, representado legalmente por EUGENIO RANGEL MANRIQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificando con cédula de ciudadanía No. 88.188.024 expedida en Villa del Rosario, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2020 y Credencial expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil E-27 de fecha 16 de noviembre 2019, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra parte M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CON NIT 901.099.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.096.174.828 de Chinácoita, quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor al contrato No. 1184 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el Municipio de Villa del Rosario suscribió el contrato No. 1184 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"; 2. Que, mediante Acta de Comité Técnico 01, en visita de obra, inspección de obras complementarias para la conexión vial entre las calles adyacentes al proyecto y manejo de aguas de quebrada existente se reunieron el ingeniero HUGO SALAZAR MENDOZA, por parte de la subsecretaría de vías e infraestructura, MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ, representante legal de la unión temporal bicentenario 2021 CONTRATISTA, y LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES representante legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S INTERVENTOR, y una vez revisadas las consideraciones expuestas en la presente acta, el ingeniero HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA, autoriza al contratista de obra realizar un presupuesto de obra con las necesidades, expuestas en el presente comité, 3. Que, mediante Acta de Comité Técnico No. 2, entrega de presupuesto y actividades necesarias para la prolongación del canal de aguas lluvia y pavimentación de la vía frente al proyecto solicitó de adicional en recursos. En las instalaciones de la secretaría de infraestructura se reunieron el ingeniero HUGO SALAZAR MENDOZA, por parte de la subsecretaría de vías e infraestructura, MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ, representante legal de la unión temporal bicentenario 2021 CONTRATISTA, y LEONARD EDUARDO MANTILLA

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N 4-71 CENTRO


TELEFONOS 5784951 asesoria@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co



|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-02 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 01      |   |
| CONTRATO  |                                      | PÁGINA: 3 DE 1   |   |

OFICINA ASESORIA JURIDICA

cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA.** - Modificar los estudios previos y demás documentos que relacionen el valor y el plazo del contrato, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional a suscribir. **CLÁUSULA SEXTA.** - **GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las pólizas en el valor adicionado en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** **PERFECCIONAMIENTO:** El presente Adicional en tiempo se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes, y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.



Para constancia, se firma en Villa del Rosario a los (01) días del mes de marzo de 2022.

  
**EUGENIO-RANGEL-MANRIQUE** M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS  
 Alcalde Municipal R/L LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES

| Proyecto: | Nombres y Apellidos         | Cargo                         | Firma   |
|-----------|-----------------------------|-------------------------------|---|
|           | Edwars Gómez García         | Abogado Contratista           |  |
| Digito:   | Una María Trueta Sánchez    | Profesional Universitaria     |   |
| Revisó:   | Eógar José Vabouma Munsalve | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N 4-71 CENTRO  
 TELEFONOS 5784581 alcaldia@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co

|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |   |
| ACTA DE INICIO  |                                      | PÁGINA: 1 DE 2   |   |

**SUBSECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**  
**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021**  
**ACTA No 01 DEL 14 DE ENERO DEL 2022**



**CONTRATO No.** 1184 DE 2021  
**CONTRATANTE** ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
**CONTRATISTA** M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. CON NIT 901.089.832-2 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES/CC 1.090.174.828 DE CHINACOTA  
**OBJETO** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"  
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$179.750.214.00)

**FORMA DE PAGO**

El municipio de Villa del Rosario, se compromete a pagar el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:  
 1. Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas Parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y previo visto bueno del supervisor y a satisfacción del Municipio. El pago del veinte 20% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Villa del Rosario y la Supervisión, previo recibo final y liquidación de la obra, previa presentación de la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL  
 TELEFONOS 5784581 – 5784582 alcaldia@villarosario.gov.co



|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |   |
| ACTA DE INICIO  |                                      | PAGINA: 2 DE 2   |   |

**SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**  
**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021**  
**ACTA No 01 DEL 14 DE ENERO DEL 2022**  
 1904 del 20 agosto 2021

C.D.P

RUBRO PRESUPUESTAL SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

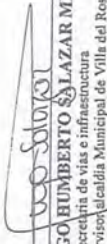
CLASE DE ADJUDICACIÓN: CMA-005 DE 2021


PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES

FECHA DE APROBACION DE PÓLIZAS: 14 DE DICIEMBRE 2021



En Villa del Rosario, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vías e Infraestructura se reunieron, **HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA** actuando en calidad de Supervisor por parte de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, actuando como contratista del contrato de Interventoría N.º 1184 DE 2021 **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES** actuando como R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS con nif. 901.089.832-2.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Inicio de Obra por los que en ella intervinieron.

  
**HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA**  
 Subsecretaria de vías e infraestructura  
 Supervisión Alcaldía Municipal de Villa del Rosario

  
**LEONARD MANTILLA JAIMES**  
 R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS  
 NIT 901.089.832-2 Interventoría

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 471 PALACIO MUNICIPAL  
 TELEFONOS 9784951 - 9784952 alcaldia@villarosario.gov.co

|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |   |
| ACTA FINAL DE INTERVENTORIA   |                                      | PAGINA: 1 DE 4   |   |

**SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**  
**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021**  
**ACTA No 04 DEL 21 DE MARZO DEL 2023**

CONTRATO No. 1184 DE 2021

CONTRATANTE ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

CONTRATISTA M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S R/L LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES



OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$179.750.214,00)

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$48.976.538,00)

FORMA DE PAGO El municipio de Villa del Rosario, se compromete a pagar el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: 1. Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas Parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y previo visto bueno del supervisor y a satisfacción del Municipio. 2. El pago del veinte 20% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 471 PALACIO MUNICIPAL  
 TELEFONOS 9784951 - 9784952 alcaldia@villarosario.gov.co

|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |   |
|   | ACTA FINAL DE INTERVENTORIA          | PAGINA: 2 DE 4   |   |

**SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021**

**ACTA No 04 DEL 21 DE MARZO DEL 2023**  
Municipio de Villa del Rosario y la Supervisión, previo recibo final y liquidación de la obra, previa presentación de la factura y cuenya de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

C.D.P 1904 agosto 20 de 2021

0850 febrero 21 de 2022

**RUBRO PRESUPUESTAL** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION V100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION V420-V2022 - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 005 de 2021

NUEVE (09) MESES.

14 DE DICIEMBRE 2021

14 DE ENERO DEL 2022

En Villa del Rosario, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vías e Infraestructura se reunieron, CARLOS HUMBERTO CARVAJAL YERA actuando en calidad de Supervisor

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL  
TELEFONOS 6744951 - 6744952 alcaldia@villarosario.gov.co

|   |                                      |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|---|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |   |
|   | ACTA FINAL DE INTERVENTORIA          | PAGINA: 3 DE 4   |   |

**SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021**

**ACTA No 04 DEL 21 DE MARZO DEL 2023**  
por parte de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.089.832-2 actuando como contratista del contrato de interventoria 1184 de 2021. Para dejar constancia por medio de esta acta final de interventoria, atendiendo a las cantidades y precios establecidos en el mismo, de acuerdo a al siguiente detalle consignado que forma parte integral de la presente acta.

**VALOR A PAGAR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**

|  |                      |
|--|----------------------|
| (a) Valor del contrato de interventoria 1184 DE 2021       | \$ 179.750.214,00    |
| (b) Valor adicional contrato de interventoria 1184 DE 2021 | \$ 48.976.538,00     |
| (c) Valor total  | \$ 228.726.752,00,00 |
| (d) valor pagado acta parcial No 01                        | \$ 33.595.246,76     |
| (e) valor pagado acta parcial No 02                        | \$ 63.508.867,59     |
| (d) Valor total pagado acta parcial No 01 y No 02          | \$ 97.094.114,35     |
| (f) Saldo por cancelar acta final                          | \$ 131.632.637,65    |
| Subtotal   | \$ 110,615,661,89    |
| IVA (19%)  | \$ 21,016,975,76     |
| Valor presente acta final                                  | \$ 131,632,637,65    |


**Valor a pagar: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**


ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL  
TELEFONOS 6744951 - 6744952 alcaldia@villarosario.gov.co

|  |                                      |                  |  |
|--|--------------------------------------|------------------|--|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
|  | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 03      |  |
|  | ACTA FINAL DE INTERVENTORIA          | PAGINA: 4 DE 4   |  |

**SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA  
 CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1184 DE 2021  
 ACTA No 04 DEL 21 DE MARZO DEL 2023**

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta final de interventoría por los que en ella intervinieron.

  
**CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA**  
 Subsecretaria de vías e infraestructura  
 Supervisor alcaldía Municipal de Villa del Rosario

  
**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
 R/L M&B INTEROBRAS  
 INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES  
 S.A.S NIT 901.089.832-2  
 Contratista

# UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018

## ANEXO No. 4 MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Señores  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA GENERAL  
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SEG-011-2017

Los suscritos, LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES C.C.1.090.174.828, GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA C.C. 88.204.293 y SUSANA PATRICIA URIBE URIBE C.C. 60.397.778 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.089.832-2, GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA NIT. 88.204.293-8 y SUSANA PATRICIA URIBE URIBE NIT. 60.397.778-3, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018.

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE   | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*) |
|--|---|
| M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.089.832-2 | 65% ENTODAS LAS ACTIVIDADES   |
| GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA NIT. 88.204.293-8                      | 30% ENTODAS LAS ACTIVIDADES   |
| SUSANA PATRICIA URIBE URIBE NIT. 60.397.778-3                            | 5% ENTODAS LAS ACTIVIDADES  |



# UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018

(\*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con C.C. No. 1.090.174.828 de CHINACOTA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección CALLE 3 AN #5-80 PESCADERO  
Teléfono 5848215 -3143841742  
Telefax  
Ciudad SAN JOSE DE Cúcuta


E MAIL: utinterdeportes@gmail.com

En constancia, se firma en SAN JOSE DE CUCUTA, a los CUATRO (04) días del mes de ENERO de 2018.



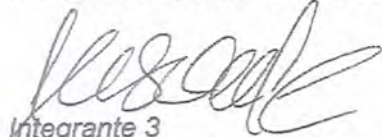
Integrante 1

R/L. LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES  
M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y  
CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.089.832-2



Integrante 2

GERMAN RICARDO VASQUEZ  
CHINCHILLA NIT. 88.204.293-8



Integrante 3

SUSANA PATRICIA URIBE URIBE  
NIT. 60.397.778-3



LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES  
Representante Legal de la  
UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES 2018

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. EE-01400 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018 PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.

15 FEB 2018

Entre los suscritos a saber DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, identificado con el NIT No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por la Doctora SONIA ARANGO MEDINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 90.371.697 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 0000001 del 1 de Enero de 2016, y Acta de Posesión No 6316 del 1 do Enero de 2016, facultada para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de Febrero de 2016, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte; y por lo otra, la UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018, identificado con número de NIT 901154020-7, con domicilio en la Calle 3 A N° 5-80 Barrio Pescadero, correo electrónico: [uninterdeportes@gmail.com](mailto:uninterdeportes@gmail.com), teléfono: 5648215 - 5143541742, representada legalmente por el Ingeniero LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinacota, INTEGRANTES: 1. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.089.832-2, representante legal LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinacota, Participación 65%; 2. GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.293 de Cúcuta, Participación 30%; 3. SUSANA PATRICIA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.357.778 de Cúcuta, Participación 5%, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° LP-SEG-013-2017, para contratar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO EXISTENTE UBICADO CARRERA 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, proceso de contratación que culminó con la celebración del respectivo contrato de obra pública; 2). Que el inciso 2° Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que en los contratos de obra pública que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.



SECRETARÍA

3). Que dada la diversidad y complejidad de los componentes del objeto de las obras a ejecutarse, y que la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión de las obras de manera directa, y no cuenta dentro de su equipo de trabajo con el personal de planta suficiente para realizar el seguimiento del referido proyecto de obra, se requiere contratar por parte del DEPARTAMENTO las labores de interventoría respectiva y propender entre otras, por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual, y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción, en aplicación del artículo 93 de la ley 1474 de 2011. 4). Que por lo anterior se hace necesario que la ejecución del proyecto de obra sea permanente vigilado, tanto técnica, administrativa y financieramente desde su inicio hasta su liquidación; labores que deben ser realizadas por una persona idónea, debidamente capacitada con la experiencia requerida para este tipo de actividades, que le garantice al DEPARTAMENTO un adecuado ejercicio de las labores de interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución de las obras para la CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIÓ EXISTENTE UBICADO CARRERA 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. 5). Que para dar cumplimiento al inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 0019 de 2012, y el decreto 1062 de 2015, EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría General adelanto el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos por el sistema de Concurso Abierto No. CM-SEG-011-2017, para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER. 6). Que la actividad a contratarse se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. 7). Que, el proyecto se encuentra incluido dentro de la vigencia 2017. 8). Que, la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander desarrolló los respectivos estudios y demás documentos previos asociados al proceso de contratación No. CM-SEG-011-2017, documentos que en cumplimiento del Decreto 1062 de 2015 fueron debidamente publicados en el portal del SECOP. 9). Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación mediante Resolución No. 00000039 del 15 de Enero de 2018 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos N° CM-SEG-011-2017 para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER. 10) Que el 13 de Enero de 2018, a las 9:00 AM, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia, se dio desarrollo a la audiencia de cierre y recepción de propuestas, en la

que se recibió propuesta por parte de A) UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018,  
Representante LEONARDO EDUARDO MANTILLA JAIMES,  
identificado con cédula de



EE-01470

ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota. Integrantes: 1. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit 901.069.832-2 representante legal LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota. Participación 65%. 2. GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.293 de Cúcuta. Participación 30%. 3. SUSANA PATRICIA URIBE URIBE identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.397.778 de Cúcuta. Participación 5%. 9) MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.980 de Cúcuta. Participación, 100%, según consta en la respectiva acta publicada en el portal de SECOP. 11) Que, las ofertas presentadas dentro del Proceso fueron remitidas por la Secretaría General del Departamento a los integrantes del Comité Evaluador, para que se encargasen de las revisiones y/o evaluaciones de las mismas, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones. 12) Que el Comité Asesor dentro del periodo fijado para la evaluación de las ofertas realizó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso por parte de la UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018 Representante LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota, fue habilitada jurídica, técnica y financieramente, obteniendo un puntaje de 770 puntos. 13) Que la propuesta presentada por MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.980 de Cúcuta, fue habilitada jurídica y financieramente, y así mismo fue inhabilitada técnicamente. 14) Que los resultados de la evaluación se publicaron en la página del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación. 15) Que se procedió en consecuencia siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la apertura del sobre económico de la oferta presentada por parte de la UNION TEMPORAL INTERDEPORTES 2018 Representante LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota, con el fin de verificar que ésta se encuentre en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato y revisar la coherencia y consistencia entre: I) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta. II) la consultoría, el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación, procedió la evaluadora técnica, JHAVE JANNICE RINCON VILLAMIZAR Profesional Contratada de la oficina de Programas y Proyectos Especiales a la revisión correspondiente, la cual manifestó que la propuesta económica y técnica cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, por el valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (104.578.593.00), MCTE, incluido los impuestos a que haya lugar. 16) Que mediante Resolución No.00000175 de fecha 06 de Febrero de 2018 proferida por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos No. CM-SEG-011-2017 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS



CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER." A la UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES 2018, Representante LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota. Integrantes: 1. M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901 089 832-2 representante legal LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.828 de Chinácota. Participación 65% 2. GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.293 de Cúcuta. Participación 30%, 3. SUSANA PATRICIA URIBE URIBE identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.397.778 de Cúcuta. Participación 5% por el valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (104.578.593.00) M/CTE. 17) Que para la vigencia 2017 el proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003188 del 23 de Agosto de 2017, Rubro No. 12231504101 2.5.5. INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE 19) Que Las partes que suscriben el presente contrato no se hallan incurso en conflictos de intereses ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER". De acuerdo a las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos N°CM-SEG-011-2017, sus anexos y a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato, los cuales serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el INTERVENTOR se compromete a realizar la totalidad de las labores exigidas para la ejecución de la Interventoría, conforme a la descripción detallada en el Anexo No. 01 Técnico Objetivos, Plan de Cargas y Metodología de Trabajo, y demás requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso No. CM-SEG-011-2017. PARÁGRAFO: El INTERVENTOR declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. Deberá cumplir las siguientes: 1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad. 2. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de



X

88-0142

Supervisión e Interventoría de la entidad. Ley 1474 de 2011. 2. Controlar. Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes. Solicitar. Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas. Exigir. En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato. Colaborar. La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa proponente, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común. Absolver. Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con éstas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato. Prevenir. El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que estas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría oponiéndose contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal. Verificar. Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares. Aprobar. El personal propuesto por el contratista para la etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos récord entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a: 1) Mantener durante el



Handwritten signature

## CONDICIONES

tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad. 2.) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. 3.) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 4.) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 5.) Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. 6.) Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista. 7.) Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio. 8.) Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la Interventoría. 9.) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 130 de 1990, sus decretos reglamentarios y la Ley 739 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 10.) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 11.) Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 12.) Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista. 13.) Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial. 14.) Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual. 15.) Las demás contenidas en los pliegos de condiciones. 16. **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:** El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así: 1.) Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato. 2.) Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. 3.) Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones o órdenes dirigidas al contratista. 4.) Los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. 5.) Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe técnico





donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

6) Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, la entidad o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.

7) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

8) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales.

9) Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

10) Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.

11) Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, los cuales deberán constar por escrito.

12) Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

13) Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar o su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.

14) Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

15) Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.

16) Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.

17) Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan: A. Acta de Inicialión, B. Acta de recibo parcial de obra ejecutada, C. Acta de Recibo Final, D. Actas de Reuniones, E. Acta de Suspensión, F. Acta de Reiniciación, G. Acta de Aprobación de Ítems No Previstos, H. Acta de Modificación de Cantidades, I. Acta de Recibo Definitivo del Proyecto, J. Acta de Liquidación, K. Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

18) Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.

19) Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en el se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.

20) Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

21) Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.

22) Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.

23) Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Pre construcción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción.

24) Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido



*[Handwritten signature]*



2016-01-01

con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. 25.) Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativo y financiera, los cuales se relacionan a continuación: A. Especificaciones técnicas. B. Planos de diseños arquitectónicos. C. Legislación Ambiental. D. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. E. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. F. Apéndices, anexos y contrato de obra. G. Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría. H. Normas contenidas en el POT. 26.) Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato. **INTERVENTORÍA TÉCNICA:** El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios: 1.) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo. 2.) Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. 3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes. 4.) Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes). 5.) Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo. 6). Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento. 7.) Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada. 8.) Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato. **INTERVENTORÍA FINANCIERA:** Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá: 1.) Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de Interventoría del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. 2.) Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.



3.) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. 4.) Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 5.) Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución. 6.) A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pro-écta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los periodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos periodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno. **Reuniones de Seguimiento:** 1.) El Interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes) a partir de la firma del acta de inicio de labores). El Interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades. 2.) El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra. 3.) El Contratista, el Interventor y/a Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador. 4.) El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad. **INFORMES:** La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. En caso que el contrato de obra involucre diferentes localidades se deberá elaborar un informe por localidad. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO.** Constituyen derechos y deberes generales del Departamento, las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. Además, se reserva el derecho a ejercer la dirección y control que le corresponde sobre la ejecución del presente contrato. 1.) Verificar que las labores de interventoría se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2.) Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 3.) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 4.) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones del CM-SEG-011-2017. 5.) Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Interventor. 6.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones.



001400

del Interventor y del personal que emplee durante la ejecución del contrato frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Accidentes Parafiscales de conformidad con la normatividad legal vigente para la realización de cada uno de los pagos derivados del mismo. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato de obra a intervenir, el acta de inicio de la Interventoría será suscrita por el Supervisor designado y el Interventor, con el Visto Bueno de la Secretaría de General del Departamento Norte de Santander. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (104.578.593.00), incluido los impuestos de ley. **PARÁGRAFO 1º: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del contrato celebrado según porcentajes equivalentes al avance ejecutado del contrato vigirado de acuerdo a las actas suscritas, previa presentación de los informes de interventoría correspondientes acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1160 de 2007. **Nota 1 - Presentación de documentos para el pago. EL INTERVENTOR** deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. Productor(s) recibo(s) en medio físico y en magnético debidamente aprobados por el supervisor del contrato. 2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y 3. Factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **Nota 2 - Supervisor del contrato:** En cualquier caso, EL INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. **Nota 3 - De los valores a pagar durante la ejecución del contrato,** la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinan las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **PARÁGRAFO 2º: EL CONTRATISTA,** entregará a EL DEPARTAMENTO copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de las sumas a que se compromete y obliga el Departamento se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 03188 del 23 de Agosto de 2017 (rubro 12231504101 2.5.5 INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ATENCIÓN EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL INTERVENTOR no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. **NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el contrato de interventoría de común acuerdo, por suspensión de los contratos de obra objeto de esta interventoría, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la continuación de su ejecución, casos en los cuales suscribirán el acta correspondiente, donde consten los hechos que la originaron y las circunstancias a que hubiere lugar y la fecha de reiniciación del contrato. Para los efectos del plazo extintivo no se computará el término de suspensión.

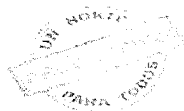


**DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al INTERVENTOR, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR** autoriza al DEPARTAMENTO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato, EL INTERVENTOR pagará a EL DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el DEPARTAMENTO hará efectiva, pudiendo acudir para tal efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DEPARTAMENTO para el cobro de los demás perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de terminación, interpretación y modificación unilaterales. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.** Si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO requerirá a EL INTERVENTOR para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL INTERVENTOR haya cesado el incumplimiento, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL INTERVENTOR, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presente el evento previsto en la ley 40 de 1993, artículo 25. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RECLAMOS.** Cualquier reclamo que EL INTERVENTOR considere pertinente hacer a EL DEPARTAMENTO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con EL SUPERVISOR, dándole



*[Handwritten signature]*

oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc. y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo EL INTERVENTOR no suspenderá los trabajos, a menos que el Departamento haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. e) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato, por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar. f) Recibida la reclamación EL DEPARTAMENTO se pronunciará sobre ella. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a), b), c) y d) de esta cláusula hará cesar el derecho de EL INTERVENTOR a reclamar. **DECIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar las diferencias que surjan con la ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN CONCERTADA.** Cualquier modificación al presente contrato deberá ser por escrito y firmada por las partes. **PARÁGRAFO:** No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificaciones a la naturaleza del objeto contratado. **DECIMA SEPTIMA: GARANTIA UNICA.** El Interventor deberá presentar para aprobación del Departamento una Garantía Unica de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, figurando como beneficiario el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL INTERVENTOR, con el objeto de cubrir los siguientes amparos: a) **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones.** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. c) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, en cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 1.** Sin necesidad de requerimiento previo de EL DEPARTAMENTO EL INTERVENTOR deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorogue su término, EL INTERVENTOR deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 2.** Cuando se presente algunos de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL DEPARTAMENTO procederá a hacerla efectiva de la forma prevista en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo



01-01400

de ejecución del contrato y de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 80 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, EL DEPARTAMENTO exigirá su ampliación o extensión a EL INTERVENTOR. Al proyectar el Acta de Liquidación se verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral, y parafiscales. En el acta de liquidación constarán las obligaciones cumplidas y las parciales, las obligaciones que no se pudieron cumplir, los acuerdos, conciliaciones y transacciones si surgieron diferencias y los arreglos a los que se llegaron. PARÁGRAFO. Si EL INTERVENTOR no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no logren un acuerdo respecto del contenido de esta, EL DEPARTAMENTO procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD. Las partes, durante la ejecución del objeto contractual y en la liquidación del contrato, estarán sometidas al régimen de responsabilidades establecido en el Capítulo V del Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERVENTOR declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley para contratar. Así mismo, se obliga a informar a EL DEPARTAMENTO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA. La supervisión del presente contrato será ejercida a través de un profesional designado para el efecto por el Secretario de Infraestructura del Departamento, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, artículo 62 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha setiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento. PARAGRAFO: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales, de lo cual dejará constancia en el recibo a satisfacción y de cumplimiento. VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única. VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1º) La propuesta presentada por el Interventor, 2º) El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CM-SEG-011-2017, 3º) El Contrato de Obra Pública objeto de Intervención, 4) El certificado de disponibilidad presupuestal respectivo, 5) Los documentos emanados de las partes y relacionados con el presente contrato. VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas, a continuación, la Cúcuta, correo electrónico



RF-01400

**CONTRATANTE:**

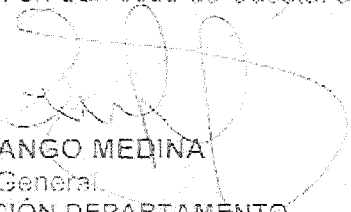
Departamento Norte de Santander  
Secretaría General Gobernación  
Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina, Cúcuta,  
Norte de Santander, 2 piso  
Teléfono 5719050  
Correo: [contratosgen@nortedesantander.gov.co](mailto:contratosgen@nortedesantander.gov.co)


**INTERVENTOR:**

UNION TEMPORAL INTERDEPORTES  
2018  
Dirección: Calle 3 A N° 5-80 BARRIO  
PESCADERO.  
Teléfono: 5848215 - 3143541742  
Correo: [utinterdeportes@gmail.com](mailto:utinterdeportes@gmail.com)  
NIT: 901 154 020-7

**VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para constancia, se firma en dos (2) originales del mismo tenor, en San José de Cúcuta, a los

15 FEB 2018


  
SONIA ARANGO MEDINA  
Secretaria General  
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO  
NORTE DE SANTANDER  
Contratante

  
LEONARD EDUARDO MANTILLA  
JAIMES  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL INTERDEPORTES  
2018  
Interventor

Revisó: Diana Gutierrez, Abogada del área Secretaría General  
Escribió: Andrea M. Peña, Profesional Contratación



*Handwritten notes:*  
 10.11  
 10.11  
 10.11

|   |  |                     |              |
|---|--|---------------------|--------------|
| <br><b>Gobernación de Norte de Santander</b><br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             | <b>MS-CC-LQ-02</b>  |              |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> | FECHA<br>02/11/2011 | VERSIÓN<br>2 |
|   | <b>LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL</b>           | Página 1 de 4       |              |


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**  
 (PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

**1. GENERALES DEL CONTRATO.**

|  |   |
|--|---|
| <b>CONTRATO No:</b>  | No. 01400 DE 15 DE FEBRERO DE 2018  |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>   | INTERVENTORÍA   |
| <b>OBJETO:</b>   | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-013-2017 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN LAS CARRERAS 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 DEL BARRIO GRAMALOTE MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER |
| <b>DEPENDENCIA CONTRATANTE:</b>                                      | SECRETARIA GENERAL  |
| <b>VALOR.</b><br>(en números y letras)                               | CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 104'578.593,00)  |
| <b>VALOR ADICIÓN.</b><br>(Si hay lugar a ello)                       | N.A.  |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</b>                                     | CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 104'578.593,00)  |
| <b>FORMA DE PAGO.</b>  | SEGÚN PORCENTAJES EQUIVALENTES AL AVANCE EJECUTADO DEL CONTRATO VIGILADO, DE ACUERDO A LAS ACTAS SUSCRITAS.   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>   | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER   |
| <b>PLAZO INICIAL.</b>  | SIETE (7) MESES   |
| <b>PRÓRROGA.</b><br>(Si hay lugar a ello)                            | N.A.  |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN.</b>   | SIETE (7) MESES   |
| <b>FECHA DE INICIO.</b>  | 15 DE MARZO DE 2018   |
| <b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b><br>(Si hay lugar a ello)                  | N.A.  |
| <b>FECHA DE REINICIO</b><br>(Si hay lugar a ello)                    | N.A.  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>  | 5 DE OCTUBRE DE 2018  |
| <b>SUPERVISOR</b>  | ING. EDWIN YESID SALAMANCA TORRES   |
| <b>INTERVENTOR</b><br>(No. de Contrato)                              | N.A.  |
| <b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>   | 001731 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018   |
| <b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL</b> (Si hay lugar a ello)     | N.A.  |
| <b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO</b> (Si hay lugar a ello) | N.A.  |

*Handwritten signature:*  
 [Signature]



|  |  |  |                            |                     |
|--|--|--|----------------------------|---------------------|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b><br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-LQ-02</b>         |                     |
|  | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | <b>FECHA</b><br>02/11/2011 | <b>VERSIÓN</b><br>2 |
|  | <b>LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL</b>           |  | Página 2 de 4              |                     |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO  
(PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**

|   |   |
|---|---|
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>  | 00VF3188 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)</b>    | N.A.                                    |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)</b>    | N.A.                                    |
| <b>GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)</b>           | N.A.                                    |
| <b>GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)</b> | N.A.                                    |

| <b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b> |                        | <b>No.4944101014913 SEGUROS DEL ESTADO</b> |              |
|---------------------------------------|------------------------|--|--------------|
| <b>AMPARO</b>                         | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VIGENCIA</b>                            |              |
|                                       |                        | <b>DESDE</b>                               | <b>HASTA</b> |
| <b>Cumplimiento</b>                   | \$ 10'457.859,30       | 16/02/2018                                 | 16/09/2019   |
| <b>Calidad</b>                        | \$ 31'373.577,90       | 16/02/2018                                 | 16/09/2023   |
| <b>Anticipo</b>                       | N.A.                   | N.A.                                       | N.A.         |
| <b>Pago de Salarios</b>               | \$ 10'457.859,30       | 16/02/2018                                 | 16/09/2021   |


| <b>PAGOS REALIZADOS</b>  | <b>COMPROBANTE DE EGRESO</b> | <b>VALOR</b>     |
|--------------------------|------------------------------|------------------|
| 1. 03 DE AGOSTO DE 2018  | CE 182808                    | \$ 84'834.155,00 |
| 2. 17 DE OCTUBRE DE 2018 | CE 186183                    | \$ 19.744.438,00 |

**2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.**

|  |                   |                   |
|--|-------------------|-------------------|
| <b>VALOR INICIAL</b>   | \$ 104'578.593,00 |                   |
| <b>VALOR ADICIÓN (Si las hubo)</b>   | N.A.              |                   |
| <b>VALOR TOTAL DE PAGOS</b>  |                   | \$ 104'578.593,00 |
| <b>VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)</b> |                   | \$ 0,00           |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>   |                   | \$ 0,00           |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>   |                   | \$ 0,00           |
| <b>SUMAS IGUALES</b>   | \$ 104'578.593,00 | \$ 104'578.593,00 |

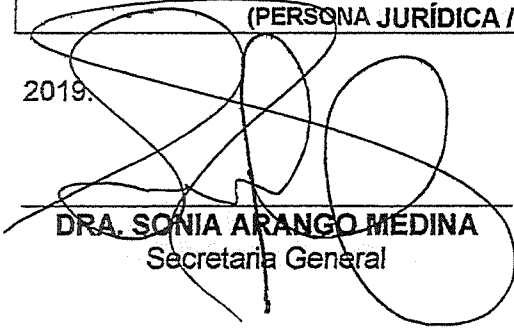
Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los 20 días del mes de Febrero de 2019, en las oficinas de Secretaria General del Departamento Norte de Santander, las siguientes personas: **DRA. SONIA ARANGO MEDINA**, Secretaria General, en su condición de Ordenador del Gasto; **ING. JESÚS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS**,

①


|  |  |                     |              |
|--|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b><br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             | <b>MS-CC-LQ-02</b>  |              |
|  | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> | FECHA<br>02/11/2011 | VERSIÓN<br>2 |
|  | <b>LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL</b>           | Página 4 de 4       |              |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**  
(PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)


2019.

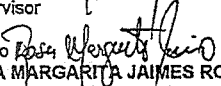


**DRA. SONIA ARANGO MEDINA**  
Secretaria General



**UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES**  
**2018**  
**ING. LEONARD EDUARDO MANTILLA**  
Contratista

Elaboro   
ING. EDWIN YESID SALAMANCA TORRES  
Supervisor

Reviso   
ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ  
Asesor Jurídico Externo SG

Reviso   
DR. ANDRÉS CAMILO DURAN FLÓREZ  
Asesor Jurídico Externo SG

Aprobó   
ING. JESÚS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS,  
Asesor de Proyectos Especiales

**FORMATO 6**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS**

**EN CONDICIÓN DE**

**DISCAPACIDAD**



# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

### FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

El suscrito **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**, identificado con C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota, en mi calidad de Representante Legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.089.832-2; certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|--|
| 0   | 0  |

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota  
R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

# **FORMATO 7**

# **PUNTAJE DE INDUSTRIA**

# **NACIONAL**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

### FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”

Estimados señores:

El suscrito **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**, identificado con C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota, en mi calidad de Representante Legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.089.832-2; en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | de Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|-----|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  |                         |                      |                      |                            |                    |
| 2.  |                         |                      |                      |                            |                    |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

---

facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**

C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

---

E-MAIL: mbingeneria2017@gmail.com

TELF. 5848215-3143841742

CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA

CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS

**FORMATO 11**  
**AUTORIZACIÓN PARA EL**  
**TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**



### FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”

Estimados señores:

El suscrito **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**, identificado con C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota, en mi calidad de Representante Legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.089.832-2; en adelante el “Proponente”, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER de lo siguiente:

- 1) ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

| FINALIDAD  | AUTORIZA |    |
|--|----------|----|
|  | SI       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | X        |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
  
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
  
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
  
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

---

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ASOSUPRO para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

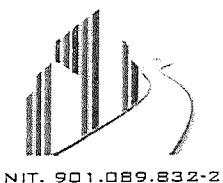
Atentamente,



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**

C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **FORMATO 12**

# **FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

**FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”

Estimados señores:

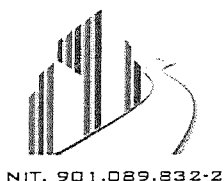
El suscrito **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**, identificado con C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota, en mi calidad de Representante Legal de M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.089.832-2, en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según las condiciones definidas en los Términos y Condiciones.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a lo indicado en el Términos y Condiciones respecto a los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado como parte de mi propuesta y en los términos ahí definidos. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios

Atentamente,



**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota  
R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**

C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

# **FORMATO 14**

# **ACREDITACIÓN DE MIPYME**

---

**E-MAIL:** mbingenieria2017@gmail.com  
**TELF.** 5848215-3143841742  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

### FORMATO 14 – ACREDITACIÓN DE MIPYME

San José de Cúcuta, Diciembre 15 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**  
Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Meta

**PROCESO DE CONTRATACION: CMA-048-2023**

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”

Estimados señores:

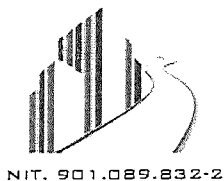
Los suscritos **LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES** y **JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO**, identificados con Cédulas de Ciudadanías 1.090.174.828 expedida en Chinácota y 88.309.668 expedida en Los Patios; respectivamente, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público, declaramos bajo la gravedad del juramento que **M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit. 901.089.832-2 se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

Atentamente,

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

**JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO**  
C.C. 88.309.668 expedida en Los Patios  
M.P. 127378-T



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

**JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO**  
C.C. 88.309.668 expedida en Los Patios  
M.P. 127378-T

# **PACTO DE TRANSPARENCIA**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



### PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier


# M&B INTEROBRAS

## INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

---

tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

  
**LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES**  
C.C. 1.090.174.828 expedida en Chinácota

R/L M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

---

**E-MAIL:** mbingeneria2017@gmail.com

**TELF. 5848215-3143841742**

**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**

**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**



# **M&B INTEROBRAS**

## **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

---

# **FORMATO 15**

# **OFERTA ECONÓMICA**

---

**E-MAIL: [mbingenieria2017@gmail.com](mailto:mbingenieria2017@gmail.com)**  
**TELF. 5848215-3143841742**  
**CALLE 3 # 2-48 URB HELIOPOLIS - CUCUTA**  
**CALLE 27 # 5-12 2° PISO BRR. PATIO CENTRO – LOS PATIOS**

FORMATO 15

OFERTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO EMILIO LIZARAZO EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA I, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER



OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE

| COSTOS DE PERSONAL   |        |                 |          |              |              |                  |
|--|--------|-----------------|----------|--------------|--------------|------------------|
| CARGO/OFICIO   | UND    | VALOR UNITARIO  | CANTIDAD | % DEDICACIÓN | TIEMPO MESES | VALOR TOTAL      |
| <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>  |        |                 |          |              |              |                  |
| Director de Interventoría  | MES    | \$ 3.900.000,00 | 1,0      | 25%          | 3,0          | \$ 2.925.000,00  |
| Residente Interventoría  | MES    | \$ 3.500.000,00 | 1,0      | 100%         | 3,0          | \$ 10.500.000,00 |
| <b>PERSONAL TÉCNICO</b>  |        |                 |          |              |              |                  |
| Topógrafo  | MES    | \$ 2.500.000,00 | 1,0      | 25%          | 3,0          | \$ 1.875.000,00  |
| Cadenero   | MES    | \$ 2.000.000,00 | 2,0      | 25%          | 3,0          | \$ 3.000.000,00  |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>   |        |                 |          |              |              |                  |
| Contador   | MES    | \$ 2.500.000,00 | 1,0      | 25%          | 3,0          | \$ 1.875.000,00  |
| Secretaría   | MES    | \$ 1.500.000,00 | 1,0      | 25%          | 3,0          | \$ 1.125.000,00  |
| <b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>   |        |                 |          |              |              |                  |
|  |        |                 |          |              |              | \$ 21.300.000,00 |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>  |        |                 |          |              |              |                  |
|  |        |                 |          |              |              | 2,10             |
| <b>COSTOS DE PERSONAL</b>  |        |                 |          |              |              |                  |
|  |        |                 |          |              |              | \$ 44.730.000,00 |
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>   |        |                 |          |              |              |                  |
| CONCEPTO   | UND    | VALOR UNITARIO  | CANTIDAD | INCIDENCIA   | TIEMPO MESES | VALOR TOTAL      |
| Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidráulico) | Global | \$ 1.000.000,00 | 1,0      | 1,00         | 3,0          | \$ 3.000.000,00  |

**FORMATO 8**  
**ACEPTACIÓN Y**  
**CUMPLIMIENTO DE LA**  
**FORMACIÓN ACADÉMICA Y**  
**LA EXPERIENCIA DEL**  
**PERSONAL CLAVE EVALUABLE**